

Valle de Matamoros, ~~en~~ Otoño 1818.

a' fin de Juin ca 79.

Libro de acuerdos

1.0
2.8
6.8

From John Green

5.811
0.3
9.81
6

96-

10
20
30
40
50
60
70
80
90
100

Libro de actas Año de 1878

y sesiones del Ayuntamiento Constitucional

de Valle de Matamoros

y de su junta Municipal de vecinos Asociados

Sesiones de Ayuntamiento

Sesiones de la Junta Municipal

1º Sr. Presidente - D. Francisco Alarcón
2º " " Secretario " José María Antequera
3º " 2º " " José Muñoz Chavarría
4º " " Juez " Tomás Díaz Malujo.
5º " " Alcalde " José Mendero Flores
6º " " " Diego Alfonso Campaña
7º " " " José Corbacho Díaz
8º " " " Manuel Lúndez Caballero
9º " " " José Antequera Muñoz.

三

Villafranca



N.005.850

Senecio or
fraxineus



Jnz

CLASE 103

En el Valle de Matamoros y
a priores de Guero de mil ochocientos y
Presidente setenta y ocho: Nacido, Municipio compuesto
y provincias Mayores de los Pueblos que al margen se expresan en las Partes
de Presidente Constituyentes y en sesión Extraordinaria Secreta, para
D. José María. la oportuna Convocatoria y por voluntad Unánime que
lo que el asunto en que se ha de tratar es de los designa-
Presidente tos que el asunto en que se ha de tratar es de los designa-
y presidente. dades en el Artículo veintiuno y cuarto de la Ley Orgánica
Presidente. vigente, siendo las de la mañana el Tercer
y presidente. día de Junio de mil ochocientos y ocho
y presidente. Afecto Presidente Don Francisco Villafuerte y Ben-
Consejales teclaré abierto la sesión e inmediatamente se
manifestó por el mismo; que era de parecer que
D. José Andrés Diego Gómez, lo proponía a la Corporación que el Señor Don Pedro
Fernández Rodríguez de Gutiérrez Secretario de ella fuese desti-
y presidente. yado Presidente de la Circunscripción Atómante e no reunir
la cantidad suficiente para poder llenar con la per-
tinenza y estrenos que su proporcionalidad, ~~de~~
y presidente. q̄d. se cumple aque cargo. Dicho por los señores asiste-
tes la respuesta por el Señor Alcalde y estando convencidos
de que efectivamente es cierto que el Sr. de Gutiérrez
no es apto para poder cumplir los múltiples y arduos
trabajos y servicios que hoy están encumbrados a
los Municipios, era deba ser separado del cargo, por
no quedarle más utilidad en la persona que se
era más capaz para ello. Presto a votación el
asunto diputados se acordó por unanimidad la
elección de dicho funcionario, en su lugar
de reuniendo los derechos para q̄ lo use legítimamente.



la ley donde viene concurriendo y que
desempeñando el cargo interinamente don Vicente Ro-
dríguez y Rodríguez por ser la voluntad de todos los
hombres de que se constituye el Municipio y a mas nombrar
todas las circunstancias y necesidades que determinan el
artículo ciento veinte y uno de la Vigente Ley Municipal
que y mandando que con arreglo a lo dispuesto
por esta ley en su artículo ciento veinte y dos, se haga
copia de este acta para el Señor Gobernador Civil
de esta Provincia y que se nombre la vacante por
espacio de treinta días en el Boletín Oficial, para que
quien todo sé que se crea competente suficiente para
el desempeño de referido cargo de Secretario, pueda
dirigir sus solicitudes a esta Corporación. En este acta
se llevante la sencilla que firman los concursantes
que saben valindos los que no dele tenor de la ley
que está prevista de que certifiquen — Subtítulo
los percutidos trabajos que estén encuadrados — Sumu-
rado al voto —

Juan Villafaina

José María


José ~~de~~ 1925
Antonio Díaz Mahugo José La Badajoz

Diego Espinoza

José M. Sáenz
José Antequera
Manuel Sáenz

Vicente R. y
Rodríguez

luz de villa de Matamoros



El trae de Encero el año ochocientos
setenta y ocho: Reunido el Ayuntamiento
de mudos en sus Casas Consistoriales
compuesto de los Señores que al margen
se reproducen bajo la presidencia del Señor
D. Francisco Villafain Alcalde de Villafranca y Pueblo, por
D. José María Fernández secretario
D. Juan María D. Tomás D. José Benítez
D. José Benítez D. Tomás D. José Benítez
D. Tomás D. Tomás D. Tomás
el mismo se manifestó que en atención a haber
fallecido el Procurador-Agente de este Ayunta-
miento en la Capital Don Agustín Martínez
Antonio Diaz de Almeida, se encargaba la Corporación
Concejales Munícipes de representante en aquella, y de
que sucesivamente había presentado la moción de
que se estableciese una
Diego Gómez José Antequera José Corchuelo
que se está de proceder a la elección del
nominado cargo en la referida Capital, afín
de que los señores que allí tengan de
ventilarse comunicártelo al Ayuntamiento
no sufren retranco: Abierta discusión de
bre la proposición planteada por el Señor Pre-
sidente; después de un voto y deliberado examen
de varias recomendaciones dirigidas por dife-
rentes personas y propiciadas a otros tantos respi-
rantes a la vacante, se determinó por una
unánime devotarlas, y a su vez, nombrar
para dicho cargo en la Capital, a Don Juan
López Prina, confiriéndole los más au-
plios poderes, para que el nombre de
este Municipio haga enantes gestiones
para utilles y necesarios en ventaja del mis-



importe cualquiera cloro y natural o que
sean. Para que cobre y perciba toda cloro de van-
tidad que a este Corporacion pertenezca y a la
que pague lo que por ella se adeude q'cual-
quier dependencia, o particular y q'cualquier
concepto, reconociendo de los consideros las
correspondientes cantas de pago; y finalmen-
te para que empleando su celo y diligencia de su pa-
sos seguros q' se fueren confiando, como existan
y obtenga para este ayuntamiento todos los
beneficios q' por derechos le correspondan.
En este actas q' no habiendo oido oír q'
quitar de la sesión q' se hicieron
los señores asistentes q'cual yo el secretario
Certifico.

Juan Villafamia

Antonio Pías

José González
Fernández

José Fernández

q'ose los buchodios

Diego Gómez

José Muñoz Flores
Manuel Ruíz
José Mengas

Vicente Pérez
Rodríguez

Villafamia



N. 0.005.833



mos a diez y seis ducados de mil ochenta
escudos, veintiún y ocho. Remido el Ayuntamiento
de sus cosas Consistoriales, compuesto de los
señores que al margen se expresan bajo la
Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco
de Villafamia y Pérez, leída que fué por su
Secretario el acta anterior de aprobó. Atos se
guidos por el referido Señor Presidente de
que con motivo de estar vacante la
plaza de Medicina-Cirugía de esta villa y
anunciada su vacante, se ha presentado
el día diez de Mayo de mil ochenta y
seis años Don Blas Rubí Moreno pro
fesor en Medicina y Cirugía, solicitando dicha
plaza, provisto de su correspondiente título
y demás documentos necesarios de los
que sus presentación y le fueron debulto,
en el acto, Acordando el Ayuntamiento
decojer inmediatamente al dicho Señor Don
Blas Rubí Moreno, su pergeñio de convocar
para su día a la Junta Municipal



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

y mayores contribuyentes, para acordar
definitivamente sobre este asunto, y cele-
brar el oportuno contrato. Así lo eligieron
y firman los señores concurrentes, que
firme Don Blasio Rubio, de que yo el Se-
cretario certifico —

Franco Villafranca *José Fernández*
Francisco Maniegos
Antonio Díaz Diego *Francisco*
José Mendo Vivero
~~*José Corbacho Francisco Escudero Caballero*~~
~~*José Corbacho Francisco Estévez Venzant*~~
~~*José Blasio Rubio Moreno*~~
Vicente Rey
Rodríguez

Sesión ordinaria del 9 de el Valle de Matamoros
dia 20 de Junio de 1878 | En el Valle de Matamoros
a veinte de Junio de mil ochocientos setenta
y ocho: Acuerdo el

Villafámos



4

Prisión del día veintidós de Enero de 1878 q Sede Villa de Matamoros.
a veinte y dos de Enero de mil ochocientos
setenta y seis. Reunidos los Jueces de

N. 0.005.831

5



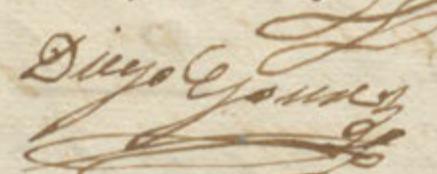
Villafranca

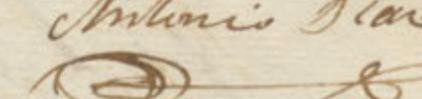
De que se componen este Ayuntamiento y cuya
cabecera al margen se expresa, en sus Sillas Co-
petular en sesión Extraordinaria, bajo la presidencia
del Señor Maestro Don Francisco Villafranca y Pérez
por el mismo se declaró abierta la licencia que
apresó: Una constitución de que en el dia de sua
maña se libraría a efecto el culto de N. S. de
Ney Don Alfonso XII, con su Esposa prima
Doña Fabiola de las Heras de Orleans y Bor-
bon creía oportuno de que en esta villa, se efe-
tuasen por la memoria y dator temporal de los
futuros y Regios Consortes, y arrojase a la Categoría
y situación precaria de Ayuntamientos, las
festividades siguientes: Primeros: Una misa
 Oficiada por la Silua temporal de N. S. R. M. M.
 a la que serán invitados además de la Corpora-
 ción, el Juzgado Municipal, los empleados públicos
 de todas jerarquías y la Guardia Civil. Segundo
 Después de la misa, se repartirán a los pobres
 invitados ciento veinte libras de pan, regalo
 de la Exma Diputación Provincial, y cuan-
 ta mas por este Municipio, y Terceros: Los
 concuentos a los actos anteriores asistirán despué-
 s las Casas Consistoriales con el fin de ser obsequia-

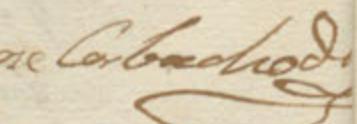
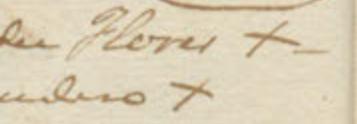
do por la Silua temporal de N. S. R. M. M.
a la que serán invitados además de la Corpora-
 ción, el Juzgado Municipal, los empleados públicos
 de todas jerarquías y la Guardia Civil. Segundo
 Después de la misa, se repartirán a los pobres
 invitados ciento veinte libras de pan, regalo
 de la Exma Diputación Provincial, y cuan-
 ta mas por este Municipio, y Terceros: Los
 concuentos a los actos anteriores asistirán despué-
 s las Casas Consistoriales con el fin de ser obsequia-

los por el Municipio con su refresco qualquier
tanto ha dispuesto como fué de la alcaldía de
triamdore todos estos gastos con Cincuenta Capitales
de su provecho, excepto las cien libras que paga
regularmente la Exma. Diputación. Oido por los
Diputados, Aceptaron lo expuesto por su presidente
dieron por suavemente su aprobación; asimismo
que ademas de las pertenecientes relaciones
ella noche de este dia y de ocho a once de ella
se repiquetó las campanas en la Parroquia de
esta villa y con esto se levantó la sesión que fin-
giaron los que suben balteando porque no era
la señal de Cierre que acostumbran de que goza el
Secretario certificó —

Juan de Villafáin  Francisco 

José Fernández 
Diego Gómez 

Antonio Yáñez 

José Carbajal Rodríguez 
José Mendoza Flores +
Manuel Sánchez +
José Esteban Gómez 

Vicente B. y
Rodríguez 

Sesión del dia diez y siete
de Febrero de 1878 } En el Valle de Mata
moros a diez y siete de Febrero de mil
ochocientos setenta y seis: Reci-

dlos en su sala Capitular, los señores de
 que se compone el Ayuntamiento dellas
 mo y que al margen se expresan en sesión
 Ordinaria, bajo la presidencia del Señor
 villafrancisco Galde D. Francisco Villafranca y Pern, se
 declaró abierta, e inmediatamente se
 dio cuenta por el mismo, de un escrito
 presentado por Don Juan Ovejares Ma-
 brante en el qual se solicitaba la aprobación o
 desaprobación de las cuentas generales, rendidas
 por el depositario Don José Meuder y Meuder
 durante el tiempo que ejerció el cargo de
 Alcalde, y las cuales presentó al Ayuntamiento
 en veinte y siete de Abril del año próximo
 pasado. De una ochocientas, setenta y siete,
 interrumpidas perfectamente los señores asisten-
 tes, del contenido de dicho escrito, por el Señor
 Regidor Sánchez se manifestó: Que habiendo
 hoy examinado detinidamente las cuentas ren-
 didas por Don José Meuder y Meuder referentes
 a los ejercicios de mil ochocientos, setenta y cuatro
 a mil ochocientos, setenta y uno, de mil ochos-
 cientos setenta y uno al setenta y seis y parte
 de mil ochocientos, setenta y seis al seten-
 ta y siete, era de dictaminar que la
 atención a que las referidas cuentas apesar
 de que en los respectivos ejercicios hubo otros depo-

stancio y Alcaldeas, bien englobadas, no apare
ciendo mas que en solo depositario y un Oficio
de Hacienda, así que en los referidos papeles
existieron tres funcionarios de una y otra clase,
propone al Ayuntamiento de que las presunta
das cuentas, sean dadas por tramos separados
o sea ejercicios por ejercicio y por quien corres-
ponda; para entonces con arreglo a la ley
poder dar una solución definitiva. Oído
lo expuesto por el Registrador de Hacienda el Ayun-
tamiento acordó por unanimidad, estar con-
formes con su dictamen, mandando que
en este acuerdo se lleve constancia al can-
to presentado por el referido Don Juan
Ortega, a quien se le devolverá. No habien
de otra cosa de que tratar se levantó la se-
sión que fijaron los concernientes que saben
atiendose los que en la sesión de hoy con-
sideraron de que yo el secretario artificio.

Juan ^{co} Villafáñez José Maciá

Antonio Díaz Diego Gómez

José Losada Díaz

José Medina Flores +
Marina Muñoz Caballero +
José Matoguera Ortega +

Miguel Ríos Rodríguez

Villafañe



N. 0.005.859



Sesión del Día Diez
de Marzo de 1878 / Con el Voto P. Matemáticos

a Tras de Mano de diez ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento del Municipio en su Casa Capital, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Villafranca y Pérez y la Cédula anterior fue aprobada. Dicequida por el mencionado Señor presidente el Dízmo acuerdo de una visita a su Lisi Villafranca Granales de esta ciudad, para la que solicitar se le conceda terreno para edificar una casa en la Calle de Esquina que tuviera por la Virgiende con casa de su padre político Pedro Gondou, por la Derecha con otra de Huerta, Díaz Madero. Petrono, los concuerdos y visto de que la construcción de dicha casa no causa perjuicio a ningún vecino acordó por unanimidad conceder lo que solicita, y al efecto hagan las constancias pertinentes que se le debalvase. No habiendo otra cosa de querer tratar se levanta la sesión que firmaron los



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

que se tienen de que certifica

Y en constatacion de Antonio Diaz


y sus espaldas gozelabadias

José Madero Flores +
Me atende quen leuega +

Vicente By Rodriguez

Sesion del dia diez de Marzo de 1878 = En el Valle de Matano
nos díce de el Barrio de nunc
Asociacion setenta y ocho: Señ
oríos los señores de diputamiento del
mismo y al marqués se expresan, bajo
la presidencia de su Alcalde Don Juan
Luis Villafranca y Pérez, herido que
fue el acta anterior se aprobó. Luego
ba por el referido Señor Presidente
se expuso que en atención al abandono
en que se encuentra la cerca del Egido
perteneiente al Convento de estos señores
creía oportuno, de que las personas de
la misma que se hallan en su mayor
parte dañadas, se rectifiquen; y que
se haga saber a los señores que





intento no se verifique por el siguiente
artículo la distribución entre los vecinos vecinos
que determina el artículo sexto y único de
la vigente ley Municipal en sus reglas pri-
meras y segundas, queda protegida sobre
puima la entrada de toda clase de gana-
do; bajo la pena que la ley señala a los
contraventos. Debiendo acordar que dicha
distribución se hará entre este vecindario
en la forma que en su caso se acuerde; y de
que a los vecinos las cuotas que le fueran
impostas con arreglo a la ley, y con el
fin de cubrir atenciones del Municipio;
y si esta distribución no pudiere tener
efecto, entonces se tomarán las medidas
que parecan más convenientes. En
este asunto se levantó la sesión porque ha
dever otra cosa de que tratar y lo firmaron
los anfitriones que saben de que certificado

Granado Villafaina Antonio Diaz

Diego Gomez Gómez Bachodio

Este seguido por el Señor presidente
se expuso de que en determinadas fechas se
habrían percibido diezuenta, cuarenta y
dos pesetas, setenta y cinco cent.^s, por
el total pago del terreno en este Proyecto
que se inició y se propuso para el paso
de la Camino de Madrid a Zaragoza
lo havi propuesto a los congresistas, con
el fin de ver la intervención que debía
darse a dicha cantidad. Oido lo
expuesto por el Señor Presidente de





N. 0.005.832



Villafáñez Acordó por unanimidad excepto el
Consejor Don Diego Pérez, en que dice:
Muna se destine para reparar y reconstruir con algunas i habitaciones muy bajas
fijas destinadas a los vecinos de menor y
menor; Rebándose esta resolución a efecto
por los medios legales y su publica haga
ción para lo cual se instruya el oportuno
expediente que se redactará con las condic
ciones que parecan propias y convenientes.

He abatido y no habiendo otra cosa
de que tratar se levantó la sesión que
firieron los concejiles que saben y los que
no lo han por la parte de don Pedro
Ríos, de que testificó:

Villafáñez José Manzano

José Gómez Diego Gómez

José Almeida José Martínez Manuel Ruiz
Ponse aclarar que

José María Rodríguez Vicente Ruiz
José Moreno Rodríguez Vicente Ruiz
Miguel Díaz Rodríguez

Sesión del día q Crd de Villa de Matamoros
21 de Marzo - a treinta y uno de Mayo q
mil ochocientos setenta y seis. Recibido
en la Sala Consistorial los Señores
de Aljuncamientos y mayores vecinos
ayudantes qe al margen figuraen



Villafañe





N 0.005.799



Sesión del 31 de Marzo el Vado de Mata
Mes de 1878 - Treinta y uno de Marzo de mil
Villafáñez Declaracion de setenta y ocho: Recibido en la
Sala Capitular los señores de que se com-
presa Municipal y mayores contribuyentes
por su Ayuntamiento, se declaró abierta la
sesión y se dio cuenta de una orden del
Señor Gobernador Civil de esta Provincia
en la que se prohibió al Ayuntamiento
se satisfagan a Don José Hilario Cabero, mil
seiscientas veinti pesetas con noventa y ocho
centimos; puesto a discusión el asunto
y después de un largo debate se acordó
en definitiva lo siguiente - Que
con el fin de solventar dicha cantidad
se apliquen a ello las seiscientas cuarenta
y tres pesetas setenta y cinco centimos
que produjo la expropiación que se hizo
del terreno perteniente al Ejido de
este pueblo para reparo de la cam-

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

lra de Vadajor a la ciudad de
Gregua, y el resto hasta cubrir a
quelle pena haráme le corporacion
a juzgar, sin perjuicio de proceder de
de luego a hacer responsable a la cor-
poracion o corporacioneas que dejaren
el efectuar dichos pago por medio de
la correspondiente liquidacion que se
y por la vía legalativa, volviendo su
ver naturad este pensamiento a so-
mitir en origen las credades, tanto
la de los servientes cuarenta y tres
pesetas como la que se tome a juz-
gar, advertiéndole que los reditos
y demás costas que se originen en
el procedimiento, serán siempre de cuan-
to y cargo de los que resulten este
dia responsables: Al mismo tiempo, el
ayuntamiento hace constar que este
alvaro se toma como una cosa
provisional, y como tal se aparta
de toda responsabilidad, que





de el pudiere resultar. Acerte
vistas y no habiendo otra cosa de
que tratar se levanto la sesion
que principio los que saben y por los
que no lo hacen con la Senal de Cuen
de que certifico — Entrelinares —
Nota Municipal y mayores donar bue
tar a vale —

ppmto Villafaina

Antonio Diaz

Diego Gomez

José Corbacho Diaz

José Mender Flores

José Estalequer

Manuel Rubio

Diego Domínguez

Diego L. Mender

Mauricio Gouralez

José Almendro

Antonio Díaz Mender

O

Juanico Corbacho Sánchez

Juanico Oramas

Juanico Rojas Corbacho

Vicente Pérez
Rodríguez

Sesión del día diez En el Valle de Matamuros
de Abril de 1878 A diez de Abril de mil ochocien
yos setenta y ocho. Reunidos los señores del
Ayuntamiento cuyos nombres al margen
se espesan, en su Sala Capitular, constituida
Máxime de Rendimientos, en el cual se hallan
comprendidas todas las clases de este pueblo
y desde cuarenta seguidamente por un de acuerdo
entre todos los señores asistentes de las proce-
siones, en la misma, del artículo ciento ochenta
y seis y siguientes de la vigente Instrucción de
Comuniones; después de conferencias extensamen-
te sobre el modo o medida que conviene adoptar
para poder cubrir el encabecamiento de esta villa
se acordó por unanimidad y como acuerdo mu-
dijo, El acuerdo á la escritura de los ramos
que determina el artículo ciento treinta y
seiscientos del capítulo veinte y dos de dicha
Instrucción, con los recargos que autoriza la ley
y su conformidad al artículo ciento ochenta
y nueve de la misma, se remitió con aten-
ta comisión certificada librále se
esta acta a la Superioridad para





N. 0.005.800



Villafaina

Si fuerese su aprobacion. Nos habrían de
otra cosa de quertratar se levanta la Señor
que fijaren los Señores asistentes de que es
tipos.

Fran^c Villafaina José María
José Gómez José Corbacho Díaz
López

Manuel Rubio

José Martínez

J. F.

Juan^c Romero Corbacho +
Juan^c Romero Escudero +
Juan^c Corbacho Martínez +
Miguel Díaz +
Fran^c Domínguez +
Fran^c Serr Malujo +
Juan^c Gómez Iglesias +
José Henriquez Campañón +

José Montero
Manuel Caballero +
José Estévez +

José Gómez

Manuel Gómez Malujo +
José Gordon Hernández +
Pascual Corbacho +
Juan^c Romero Torrejón +
Manuel Gallardo +
Domingo Mender +
Antonio Villafaina +

Vicente R. y
Rodríguez

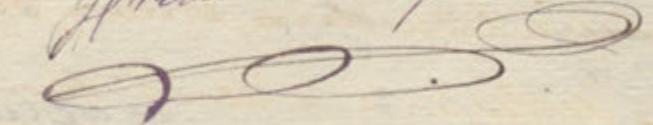
Sesión extraordinaria del dia } En el Valle de Olla

famoros a venire de Abre de un
ochocientos setenta y ocho. Reunidos
en las casas Consistoriales los señores de
diputación que al margen se
expresan con triple número de veinte
y seis diputados que también se acordó
que bajo la presidencia del señor Alcalde
Don Francisco Villafuerte y Perea, se
dio lectura del acto anterior que fue apla-
mado; Inmediatamente por el dicho Señor
Presidente se manifestó que sin perjuici-
o de lo que resuelve la Superioridad
y en atención a que para el día de Ma-
rzo próximo quedaron, deben obrar los
señores diputados en la misma que
con el fin de ganar tiempo, se acuerda
a pública Subasta con exclusiva los ramos
de vino, vinagre, agua de azufre, jabón
aceite y degüello, bajo el tipo de los pro-
ximos que ocada una de diez reales se saca
en el pliego de condiciones que
se formará en el expediente de para-
tiva; lo que oido por los concorrentes
se acordó por unanimidad, se acuer-


vien las subastas de los expresados
valores con sujecion a lo que preceptua
el articulo ciento veintiuna y cuatro de
la siguiente instruccion de los numeros y
pliego de condiciones que en el acto fué
redactado y aprobado, el qual se contiene
y autoriza para que el expediente de su re-
ferencia, sea habiendo otra cosa de
que tratar por ser este el unico objeto
de la reunion de levanto la sesion
que firmen los que deban validarse
los opus de la Señal de Correos que acor-
taran de que y el secretario certificare

ppm. de Villafáin

Antonio Jim
do



Jose Maria Diaz

Dias 6to 1793

Yo Maestre Floriz
Manuel Encinas
yo Oturquera



Sesión ordinaria que se celebra en el Valle de Matamoros a veinte
del mes de Mayo de Mayo de mil ochocientos setenta
y ocho. Reunidos los Señores que se ocupan
del Ayuntamiento del mismo, en su nombre y
anotan al margen, Capilla provincial de Méjico.
D. Francisco Villafuerte y Orueta, presidente
lectura del acto anterior y aprobada. Pasada
la distinción de la correspondencia oficial de
que quedaron en cuenta de lo contrario
el Alcalde se expuso de que no se ha
satisfactorio a los empleados del Municipio
honorarios del mes de Abril trascurridos, lo que
se ha hecho en votación nominal y por
ciudadad. Que habiendo tratado con
quintuplicado de la sesión que firmó los
convenios, que saben de que se trataba —

A Antonio Díaz José María
Díaz y Gómez a José María

garcia badiola
y su Madero
Manuel Escudero
José María Quero
Presidente de la
Mesa de la Junta

Sesión ordinaria que se celebra en el Valle de Matamoros a veinte
del mes de Mayo de Mayo de mil ochocientos setenta y
ocho. Reunidos en las salas capitulares los señores
distinguidos miembros Capilla provincial
del Profeccional D. Francisco Villafuerte y de los
abierta la sesión y dada cuenta de la correspondencia
oficial quedaron enterados los señores aprobado el
acto anterior leído y suscrito que habiendo
dicho acuerdo de que tratar se levantó la reunión
que quedaron de saber lo siguiente —

A Antonio Díaz José María
Villafuerte a José María
garcia badiola y su Madero
D. Diego Gómez a José María
Pérez y Pérez



N. 0.005.798



Acta ordinaria de la Junta de Fábrica de Mataderos de
Villafamia de quince de Mayo de mil ochocientos setenta y seis
Pueblos. Los Señores de Ayuntamiento del mencionado
cuyos nombres al margen se expresan, bajo la pres-
idencia del Señor Alcalde Don Francisco Villafamia
y Peres en la Sala Capitular, en sesión ordinaria,
por la mañana se declaró abierta y leída el acta
de la anterior fecha aprobada. Fue dictaminado se
dio lectura por el suscripto Secretario a los do-
cumentos oficiales recibidos durante la semana y días
por los asistentes de esta Junta y muy principal-
mente el del día diez del corriente número ochenta
y ocho, mediante se manda una circular del Excmo.
Señor Gobernador Civil de la Provincia de Badajoz
varias disposiciones para que los sujetos mencionados
tienen administración y paguen lo que adeuden
por sus contingentes a la Diputación Provincial des-
pués de discutirlo suficientemente se acordó por una
moción que para poder cumplir con la obligación
puntualmente cuanto en la misma se interesa,
crean conveniente que en anuencia a lo precep-
tado en la provisión quinta se nombre en
una persona del seno de la Corporación
que pasando a la capital, formalizarán con
la Exma. Diputación en la manera mejor
posible las condiciones y otros en que se

habían de verificar los pagos de las cantidades que esta Corporación debía a aquella Pueblo a votación el asunto, resultó acordado por unanimidad el Señor Presidente Don Francisco Villafuerte y Pérez, el cual asumió dichos cargos obligándose a cumplir con toda la puntualidad que le sea posible la hora o la misiva para que ha sido elegido, manifestando al propio tiempo de que hasta el día veinte y uno del corriente año podrá salir para la Capital por tener necesidad de visitar en este intermedio varios asuntos de su casa; lo que oído por los concursantes, manifestaron su conformidad, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que sirvió para los concursantes que acostumbran de que certifiquen.

Don Francisco Villafuerte Díaz José García

Diego Gómez José Corbacho

yo Mendoza
Manuel Gómez
Joro Martínez
Vicente Pérez
Rodríguez

Sesión del día veintay seis de Mayo de
el Valle de Mataueros a veinte
y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis
Reunidos los señores de que se compone la Asamblea
Piamiento en las Casas Consistoriales, según acuerdo
al margen de expreso, bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Francisco Villafuerte y Pérez
por el mismo se expuso que siendo tiempo ya de
que se tratase sobre la exageración del aprova-
chamiento de los derechos, exigida y restringida
a la clausa de la Mota, de estos tropiezos, para



paper con sus probados atender en parte o en
mandas y ordenaciones de la municipalidad, lo
hacia al presente á la corporacion afim
de que se delivere y acuerde lo que parezca
conveniente. Dada por los tres asistentes
la proposicion esplanada por su Presidente
sin discussión se acordó por unanimidad
que para llevar a efecto las referidas enage-
maciones se formen desde luego los oportuno
espedientes, anunciendose las subasta
para el domingo dos de Junio proximo de
días a doce de su mañana y que se nombran
inmediatamente los peritos que han de practi-
car las evaluaciones de los referidos terrenos
go, espiga y rostroquia, puesto que sobre las
mismas han de girar los remates, redactán
dose en los expedientes, los pliegos de con-
diciones á que se han de sujetar los licitadores,
y remitante en su caso. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar se levantó la sesión que
firman los asistentes que saben, salienta lo que
no dela ferial de cur que acostumbra de que certifica

from C. Villafinca Antonio Díaz José Díaz
Díaz Quirós José L. Badajoz

José M. Meidert
Manuel Escudero
José Otete querat
Miguel Rey
Rodríguez

Sesion ordinaria del Conselho de Matamoros a
dia 2 de Junio de Junio de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos los señores que
se componen del Ayuntamiento del mismo, cuyos nom-
bres al margen se expresan, bajo la presidencia
del Alcalde Dñ: Francisco Villafaina y Pérez,
por el mismo se declaró a vista la sesion y leída
el acta de la anterior fué aprobada. Acto seguido
por el fin se dio cuenta de los boletines oficiales
recibidos en la semana y muy principalmente del
Circular del Ilustrísimo Sr Vice-presidente de la
Comisión Provincial inserta en el del viernes ve-
inte y nueve de Mayo último referente a que
por el Señor del Ayuntamiento se remita a la
Comisión una certificación comprensiva del cu-
�ialdo a este pueblo por la contribución de in-
muebles cultivos y ganadería en el Corriente año
económico de la que enterrados convenientemente
acordaron por unanimidad se exceptúase
dicha circular. No habiendo dicho asunto de que
tratar, se levantó la sesión, que firmaron los mi-
embros que saben de que certificado.

Frm: Villafaina Dñ: Antonio José Baños
Díaz de León Dñ: José Corbacho

José Menéndez
Manuel Escudero
José Antequera
Vicente Ro y
Rodríguez



N. 0.005.797



Sesión extraordinaria del
dia ocho de Junio de mil e
ciento setenta y seis —

{ En el Valle de Matamoros
102

Villafranca  a ocho de Junio de mil e ciento setenta y seis: Reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan, en las Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesión extraordinaria a que fueron convocados por el Señor presidente Don Francisco Villafranca y Ponce, se declaró abierta con la lectura de la acta de la anterior que fue aprobada. Acto seguido por dobles Señor presidente se manifestó el objeto de esta sesión y ordenó que por el secretario se diera lectura al Boletín Oficial del Señor trae corriente, lo que se verificó en el acto quedando enterados los asistentes de la circular del Exmo. Señor Gobernador en el mismo, referente a que los Ayuntamientos regularicen su administración y paguen sus debitos a la Diputación Provincial, acordándose por unanimidad, se guarde y cumplan con toda puntualidad las prescripciones de la misma, acusándose desde luego el recibo, sin prueba de quedar enterado este Ayuntamiento de prestadas orden circular. No habiendo otra asunto de que tratar por virtud del mismo a que quedaron convocados se levantó la sesión.

que firmar los Sres. autorizantes que acostumbran
firmar de que certifico -

Juan Villafañez

Días 20 y 21

en Coria

José Mandel Flores +
Manuel Gutiérrez +
José Antequera +
Vicente R. Rodríguez

Sesión ordinaria - del mes d. Junio 1878] En el Valle de Matamoros ci' nuevo
de Junio de mil setecientos setenta y ocho. Reunidos los Sres. de que se compone la Asamblea
y miembros de la Junta Municipal puso sobre el punto de
orden de la Caja Capitular, bajo la presidencia de
Alcalde Don Francisco Villafañez y Perea, por el cual
se declaró abierta la Sesión y dada lectura al
acta de la anterior fue aprobada. En seguida del
piso se dirigió a unísono cuenta de los Boletines Oficiales
que se iban sucediendo este mes - y al verificarse
se acordó por unanimidad por los Sres. autorizantes
que en virtud de lo que ordena el Señor Gobernador
Civil de este Provincia en su circular de dos días
corriente, visto que Boletín del Viernes visto
del corriente, refiere a que por los Ayuntamientos
se reunían los principales Municipios que han
de regir en el proximo ejercicio Económico de mil
setenta y ocho a mil ochenta y una
se trataba y nuevo, reproducida desde luego a la conferencia
y reunión en la forma que se previne y plasmaron
otras días que se señala. Habiendo otros
asunto de querer tratar se levantó la Sesión
que firmaron los concurridos que saben
bien dándose los que no, de la sual de estos
que acostumbran. de que yo el Supro



anjto Santanis certifico - Attesto yo - en el
oficio de la Gobernación de cuya noticia al
margen se expresa - vale -

Yo en Villafinca

Yo el doctor

Villafinca - Díos -

Antonio Díaz

D

José Grullegas

D

Milano del 169 En el Valle de Matamoros a díos y
de Nuestro Señor Jesucristo año de mil ochenta
y ocho. Recibido el Ayuntamiento del vecino
de su villa Capitán, compuesto por el Señor
que al margen se expresa en suya Ordinaria
bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco
Villafinca y Perea, doctor de abierta de díos en
la persona de Sinterio del Río del anterior -
que fue aprobada. Leídos los Boletines y con
poderes de Oficial recibióle devueltos los
papeles que actuando quedaron entre ellos y
no habiendo obrado asunto de que tratar
leviante la Sesión que firmaron los concursantes
que acostumbran de que certifiquen -



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Plasencia - En el Valle de Matacabras
a veinte de Junio de mil seiscientos treinta y seis. Reunidos en la
Sala Capitular los vecinos vecinos en asamblea, a lo que el maestro se expresó bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Francisco Villafañe
y Pérez, por el mismo se dio cuenta de que
en virtud de que los presentes representan el número de
vecinos de esta villa, sobre consulta de la Junta
de la pertenencia de los peones sombradores y
confesionarios del Ayuntamiento al cumplimiento
que habría de servir de base para la determinación
de la contribución territorial en el próximo año
económico de sus vecinos, el Señor Alcalde y
el Declarante y suyo, habría procedido al recum-
bo de aquella, de cuya operación resultó que
efectivamente era cierta la consulta; por
lo qual acordó la suspensión de los trabajos y
de los peones en virtud de los cuales, dando
cuenta en el mismo día al Señor Jefe de
la Administración Económica de esta Pro-
vincia para su ulterior resolución; y habiendo
recibido en el día 11. Dijo la contestación
de dicha autoridad, en la que me ordena;
proceder desde luego a convocar el Ayuntamiento
afin de que hiciéndole saber la diligencia
practicada, así como el contenido de esta
la orden de la superioridad que dice esto
que he de ser enteramente quedando todos



0.005.067

Villafamés 0005.067
veterados) se procedióse inmediatamente
a nombrar nuevos jefes para que ejer-
sen dichos trabajos del Ayuntamiento. Puesto a dis-
cusion lo suscrito por el Señor Presidente
se acordó por unanimidad de nombrase
por este Ayuntamiento los individuos que le
corresponden segun la legislación previa;
así como los que se han de proponer en breve
a la superioridad para que se sirva designar
los que estén oportunos para completar la
Junta cuya operación se verifica en la forma
siguiente =

Se componen del Ayuntamiento de — 9 ied.
Corresponde nombrar al mismo Ayuntamiento 5 ied.

Individuos que nombra el Ayuntamiento

Peritos

Nombre de part.	Nombres	Condición	Cuotas	Precio
99.	D. Adelardo Olguín Meijer	Decana villa.	52. 19.	
20.	" Antonio Lobo Meijer -----	2do. v.	21. 00	
194.	" M. Alfonso Atulequera Vegas	to.	18. 23	
80.	" Jimeno Saúcher y Saúchers	to	8. 19	
Suplentes				
231	Manuel Olguín Meijer	d.	6. 20	



~~Se propone al Señor Gefe Económico
para su visto.~~

Primera tema.

Muñoz de la villa	Nombres	edad	Cuota Peculio
233.	Don Manuel Villafranca Jiménez Hernández	De esta villa. 60.79	
144	Francisco Villafranca Brugas	Idem. - 14.84	
28	" Manuel Hernández Rodríguez	Idem. 60.81	

Segunda tema.

167	D. José Cordon Hernández	De esta villa	19.92
230.	" Manuel Camasco Brugas.	Id. ---	42.78
18.	" José Camasco Hernández	Villa de Santa	9.66.

Para suplentes

212.	D. Manuel Cordon Jiménez	De esta villa	19.95
169	" Juan de la Concha Díaz	Id. ---	6.80
2.	Dante Corbacho Llavor	Villa de Santa	2.10

En este estado y no habiendo otros asuntos
de que tratar por ser el único asunto
convocados, se acordó se remita copia de
este acta con oficio al Señor Gefe de la
Administración Económica de esta
provincia, conforme a lo prevenido en
el Real Decreto de veintiún de Mayo

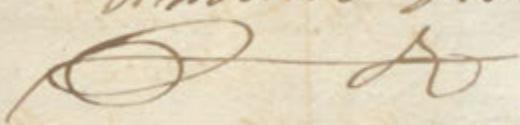


Mayo de mil ochocientos cuarenta y
nueve y demás disposiciones siguientes.
y se levanta la sesión que fijaron los señores
concuerdos que acostumbran de que
yo el suscripto Francisco Artíñico

Villafaina y Fray Francisco Villafaina

Antonio Díaz





José de Menezes

José Corbadro

Díaz

Vellafano

P



N.005.066



Acta de votación del presupuesto. En el Valle de Mula
el veintiséis de febrero de mil ochocientos
treinta y seis. Se acuerda la votación
de los señores y señoras: Señor D. Pedro
Pérez Pintor, Alcalde de Ayuntamiento y Hacienda Municipal, cuya
propuesta contiene los siguientes nombramientos al margen de expresión en las Casas
y que se acuerda la votación ordinaria bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro
D. Pedro Pérez Pintor, que ha de regir
ta la sesión que tiene por objeto el presupuesto.
Por Corbacho Díaz a la deliberación y votación del presupuesto.
Por Alcude Flores. Díganle de pronto e inmediato que ha de regir
Manuel Escudero. En el año económico venidero de mil ochocientos
D. D. La Hacienda Municipal. Se acuerda la votación ordinaria bajo
D. Manuel Rubio. Se acuerda la votación ordinaria de los señores
Juan Escudero. Llamas del Gobierno de provincia, fábricas, etc.,
D. Juan Menéndez. De octubre de mil ochocientos setenta y siete
Manuel Gómez Melgo. De octubre de mil ochocientos setenta y siete
Juan Domingo Menéndez. ordenes de todo, las posteriores referentes
al presupuesto, y de la de octubre de mil ochocientos ochenta y siete
en la que se procede a consignar las partidas que por atrazo de éste adeudando
a los profesores de instrucción primaria
después de una dilatada deliberación se
procedió a su votación con la formación de
quincenas. Por unanimidad, se acuerda
en votación nominal, se consignan



en el referido presupuesto las cantidades
necesarias para cubrir los gastos en suines y ade-
mas las que se estan ascendiendo a los mues-
tos de instrucción primaria de época anterior
sabiéndose para cubrir estos atenuacione de
los medios legales que la ley establece no se
tiende cumplir en manera alguna con lo pre-
visto en la cédula de doce de Octubre ulta-
mo respecto al aumento de los de la renta
municipal correspondiente a Secretaría, por no
poder esta corporación en manera alguna cubrir
tanta carga por falta de arbitrio. Y no habian
de otro resultado de que tratar por este motivo
ya que bien conocen los concurrentes
el elevado la tasa que fijaron los asistente
que tales estímulos los que no de con-
fidental de como que acostumbran de que consti-
tu

ppm cordillera *José Macías*
Antonio Díaz *José Corbacho*
Mármol General Malaga *José Menéndez*
Francisco Corbacho *Mármol Menéndez*
Juan Escudero *Mármol Rubio*
ppm *Juan C. García Menéndez*
J. J. Rodríguez



Sesión extraordinaria
del veinte y uno de Julio de el año de Matrimonio
veinte y uno de Julio

Villafaina

de mil ochocientos setenta y ocho. Resueltos
en sesión extraordinaria los tratos de objec-
tivo que al margen se expresan
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Francisco Villafaina Ríos, por este se
dio cuenta de su voluntad del Señor Jefe
Económico de esta Provincia supendida
a una conferencia para tratar de cierto
asunto de utilidad para la localidad lo
que ordenó por los asistentes acordaron
que en su ausencia, saliéndose conseguida
para la Capital, o cumplir con lo que
se propusiere satisfactoriamente de los fondos
Municipales, ciento veinte reales para los
gastos que tenga que sufragar por ra-
zón de la misma. Ailo acordaron y
firieron los que saben de que certifico

Juan de Villafaina José Ruiz

Antonio Díaz

José Caballero José Antequera

Nicente Rey
Rodríguez

sesión ordinaria
del dia cuatro de Agosto 3 en el Valle de Montemuro
a cuatro de Agosto de seys
Dipositarios setenta y ocho. Reunidos los
miembros del Ayuntamiento que al margen
se expresan; en sesión ordinaria en las Salas
Capitulares, bajo la presidencia del Alcalde
nuestro Don Francisco Villafamia y Pérez por
el cual se expuso que en atención a lo aque-
rido de la época se está en el caso de proceder
al nombramiento de los jefes repartidores
de los que hay que confeccionar para cubrir
el déficit Municipal del presupuesto pro-
muido para el corriente ejercicio económico
Oido por los asistentes lo expuesto por el Señor
Presidente de la comisión encargada de nombrar
para la Junta repartidora de dichos impues-
tos a Don Francisco Rubio Pérez, D. José Muñoz y
Méndez, D. Antonio Díaz Méndez, D. Francisco
Pérez Maluogo, D. Francisco Gómez Botello, D.
Juan Gómez Campañón, D. Francisco Méndez y
Herrera, D. Vicente Gómez Méndez y Don José
Gómez Méndez, por hallarse representados
entre ellos las diferentes clases de este pueblo, de
que proviene la instrucción de los mismos; de
poniendo en su mano se les haga saber su
nombramiento. Fiel seguido por el pro-
prietario Alcalde el punto que en atención
a que habiendo quedado en la memoria
de este día a practicar cierta diligencia para
el Municipio al Alquiler del mismo



N. 0.005.081



Villafranca

Blas Otero, ante le conste lo siguiente
que no le daba la gana y como quisiera
que esto sea un acto que debe conseguirse
unánimemente en su concepto, con la disti-
tucion del millor modo le hancia su pro-
picio a la Corporacion para que acuerde
lo que tenga por conveniente. Dijo lo
opuesto y propuso a votacion nombrar
nuevo por unanimidad sea destinado
a reemplazo Blas Otero; acordando en
propio tiempo se publique desde luego la
vacante por terminio de quince dias para
la concurrencia de aspirantes. En este os-
tado y no habiendo otro asunto de que
tratar se levanto la sesion que permanecen
los concurrentes que saben en la calle de
Matamoros el dia de que certifico

Presidente Villafranca Antonio Diaz

José Villanueva José Lorbadó

Díez Gómez

José Menor +
Manuel Sanderot

José Esteban Gómez

Vicente R. y
Rodríguez

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

James Butler Franklin Co Died 21
McNulty John



Jrnu.º Jouraler Dotello + Mieute
Journeret + Jrnu.º Pier Malugut
Antoine Pier Meuder +

Villafinca

Vicente Rodriguez

Sesión extraordinaria) En el Salón de Matamoros
(a veinte y tres de Agosto del año
dijo. Presidente que ochocientos setenta y ocho. Miembros
de las Casas Consistoriales, diputados
y funcionarios y Junta Municipal, cargo con
el que se expresan, bajo la presi-
dencia de José María S.
2º Presidente Declaración del Alcalde Sr. Don Francisco Villa
faria y Pérez, se dio cuenta de una or-
den del Exmo. Sr. Gobernador Civil de
la Provincia, fechada el día del comienzo
de Congreso, debolviendo el presupuesto formado por
"Diego Gómez". La Junta referida para el comienzo egresó
"José Cordero Cobreros". La Junta referida para el comienzo egresó
"José Méndez Horcasitas" económico, por la circunstancia
"Miguel Escudero" que no se arreglaba la plantilla de la
"Junta Municipal". Se remitió a la circular de base de doce
D. Manuel Rubio. De Octubre último: Oída con sumo
"José Méndez Horcasitas". Atención por los señores asistentes, todos
"Francisco Roverto".
"José Cordero Cobreros" de común acuerdo y después de una
"José Méndez Horcasitas". Atención por los señores asistentes, todos
"José Cordero Cobreros" de común acuerdo. Oída con sumo
"José Méndez Horcasitas". Atención por los señores asistentes, todos
"Miguel Díaz Gil". Acudió a "Oficio Exmo. Sr. Gobernador, su
explicandole sed quisiera exceptuar a este
pueblo lo que en referencia circular de
orden en atención a la situación tan



precario en que se encuentra, puesto
que hallándose operados todos los medios
que la ley establece, tanto a los ingresos a
ordinarios como en los extraordinarios, no
sabe a qué otros acudir para cubrir la di-
ferencia que en aumento se hace en la
nueva plantilla de la Secretaría, y más
me por la circunstancia atemorizante de
haber consignado en el actual presupues-
to mil sesenta y veinte pesetas que se
estaban destinando al maestro de instruc-
ción primaria que fue decano villa de
Jue Ullanos Cobos; por cuya razón
creo oportuno que se le de a este Señor
Sr. copia del presente acuerdo, a fin de
ver si se dignaba acudir a este resgo, et
optuando si este Ayuntamiento da
lo que está presuviendo en printado en
ular, en atención a que a pesar de los
arbitrios de que hoy dispone los Minis-
tros, según el artículo 88 y ss de la
la vigente ley de presupuestos, no es
as posibles cubrir su aumento abgerencia
el nuevo aumento de la Secretaría
como no fuese contrabucienda
lo que dicho artículo presupone.



N. 0.005.080



Villafáñez

"Recargando el déficit sobre los contribuyentes directos". Esto dice
yo firmando lo que saben, mediante la
queja de la Señal de cruce que avisté
bien de que yo el señor ayuntamiento

Juan Villafáñez Antonio Díaz
José y me jas juzgarán como
dijo

Juan Escudero

Pedro Rodríguez

Señor Oficina de
de Oficinas de Letras
In el Valle de Matamoros
a tres de octubre de mil ochocien-

1043

tos señala yochu: Recuidos a las Casas
Comunitarias los tuvieron el Estamento univer-
to que se uniuo bajo la presidencia del Dr.
alcalde Sr. Don Francisco Villafañid y Baez,
se dio cuenta del dictá de su anterior que
fue aprobado. Luego de por el secretario
del Corporacion Don Vicente Alcinares
y Rodriguez se espuso: Que no siendo pos-
tible de continuar pormas trabajos docu-
mentando dichos, como por mera de la poca
edad de que disfruta en esta localidad, se
veia preciso a hacer renuncia del mis-
mos y a su los haver presentes al estamento
nuestro para los efectos que procedan. Otros
lo expusieron por los tristes acontecimientos
que por una uincidencia ocasionó a la mun-
icipio que del largo decantato en propia
dad vivía ejerciendo el Señor Rodriguez;
que quedando muy satisfechos de su bu-
enos y distinguibles comportamientos.
En este acto por el señor presidente Dr.
Villafañid se dijo: Que le parecía conveniente
de que si el Dr. Rodriguez lo aceptase
continuase como secretario interino has-
ta el dia sucesivo del concurso, en el fin
de pormas a algunos trabajos
que se hallan pendientes. Los demás
trabajos en lo aprobaron y conforme
el presidente Dr. Rodriguez en aceptar



Interioramente y por el tiempo que se interesa la autoridad de referidos cargos; los mismos por ultimo, de acuerdo la veintena portavoces de treinta días en el Boletín Oficial de esta Provincia conforme a lo que dispone la vigente ley Municipal; facilitando al interesado certificación parcial o integral de esta acta si así lo solicite. No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión que firmaron los vecinos que iban velando los que no daban credito que acostumbran de que yo el diputado en su sentencia atestigüe certificado.

José María Villafañe

José Llorente Baeza José Gómez Negrete

Antonio Díaz

Nicote Rey
Reyes
Diputado





BADAJOZ



Villafranca

Mons de Ayuntamiento

Presidente

D. Juan ^{c/o} Villafaina Tom.

Consejero Hacienda

D. José María

Presidente Juzgdo.

D. Antonio Díaz Melhuga

Concejales

D. José Contreras Díaz

Fru. Mendoza Flores

Fru. Manuel Lledó

Fru. Antiquera

Fru. Gómez

Fru. Corbacho

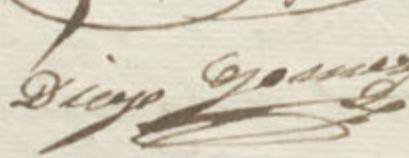
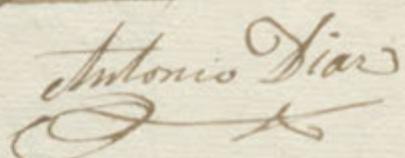
Sesion Extraord.^a del dia veinticinco
de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis

En el Valle de Mataueyos, y dia veinticinco
que quedan espaldas, reunidos los Hombres que com-
ponen el Ayuntamiento del mismo que al margen se enum-
ran en las salas Capitulares, bajo la presidencia
del Alcalde D. Juan ^{c/o} Villafaina (Tom) sus p-
por el Sr. Presidente de sesion: Ha concierto de personas
corporante que les auxilia en la localidad en el trabajo
de oficina, y no habia presentado hasta la fecha mas
que un aspirante al empleo de Secretario, sin embargo
que el Ayuntamiento inserto en el Boletin Oficial de la Provin-
cia convocando a todos para cubrir la vacante de
esta Oficina, enia comunicante que este individuo fura
vez que, segun informan varias personas comprometi-
tas con la materia, se halla en circunstancias para
el desempeno de nefida cargo, y dar la cantidad de
encuentras, aunque accidentalmente, en esta Poblacion
se le contoque inmediatamente con objeto de in-
vitarse a que intervinanantes y sobstante trae-
cure el termino fijado para la provision de appor-
tado cargo en propiedad, se encarga del despacho
de la ya nombrada Secretaria. En este sentido, y resul-
tando que el aspirante aludido por el Sr. Presidente
es Fernando Serrano vecino de la inmediata Ciudad
de Tom de los Caballeros, la Corporacion por unanimi-



dad acuerda sea convocada con mencionado objeto
equitado así, y comprendido que hubo, hechos le so-
ber cuantos queda relacionados, entendero que fuese de el
Mundo que se halle presumpciones para el fin de estos
apuntamientos manifestó aceptata el cargo que inter-
vendrá de la confesión mayor que se le asumiere la summa de
Veinte y cinco Clavijos de pesta sobre el sueldo cláus que
se satisfaga por su sueldo y, todo en provecho del contrato
que se efectúe al provecho la venida de tal fin de estos
Municios se que elige para ello. En su virtud la compa-
ñia disponiendo una ligera discusion acuerdan en su misme
por unanimidad que dese luego se le facilite al firmante
Fernando los veinte y cinco cent de pesta que diariamente pre-
tende sobre el haber que esta presumpciones para el fin de
estos apuntamientos la summa de dos pesta y clavijas de veinte
que le ha entregado por su sueldo el Mundo; acordando
tambien que los veinte y cinco cent de pesta expuestas
se extraigan para ello del fondo de impuestos con
tal objeto. En este Estado y no habiendo otro asunto en
que tratar se libanta la sesión que firmarán los que
abajo y los q. no han la suya en cruce se quede
el fin de estos apuntamientos certificado

José Villafaina José Alarcón

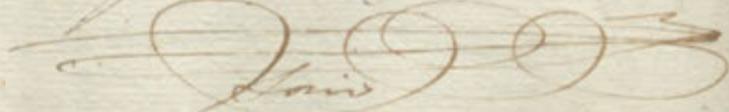
 

José Fernández Almeida de la Torre
quese -

Seal de q. de Don Mender

José Corbacho Seal q. de q. de la Ladrina

Fernando Triana



Sesión Ordinaria del 22 de Setiembre

Suárez Ayunt.
Cuid.

En el valle de Matamoros a

Dº Francisco Villafaina presidente de Setiembre en suve ochocientos setenta y seis: Ilustres los Ss. d. Ayunt. que al margen se d. José Maizas aprobaron su sesion ordinaria en las salas capitales Núñez Studio bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Villa Antonio Díaz Maluenda y Prop. para la celebración de la misma, ati. Caujales. ésta que ha sido se dio cuenta por su dictado de la acta del Corbacho Diario y fue aprobada. Ticos la Estatua de la Virgen. D. Muñoz Flores studio quedó la Corporación (quedo la Corporación) Manuel Luján estrenada en su contenido. Se lo costeó por el Sr. D. Antequera. Suárez Ayuntante, se dio cuenta al Alcaldamiento de una ins. Villafranca traeja presentada por Alfonso González Pino de esta p. ciudad solicitando un pedazo de terreno al título de la fuente de Virgen para levantar una casa de suyo construcción junto a la de Pedro Pobo; y entro en la Corporación acuerdo manifiestos que por el Alcalde Presidente se le conceda al solicitante lo que pretende pidió el debido trámite del término suficiente para el precio y que le sirviera justicia con certificación de este particular se le devolvieron al apurado Alfonso González Pino por el mismo por el Alcalde Presidente se manifestó que llevó ya tiempo de que se trate sobre la exhumación del aposentamiento del fruto de billota y portaz de la delicia se la saca de otros propios para poder consumirlos atendiendo en parte a las necesidades y atenciones de la Municipalidad lo que así presentó al Alcaldamiento con el fin de que se deliberase y acuerde lo que se



Se crea mas convenientes. Dada por los
Sres. Asistentes la proposicion cumplimentada por
Su Presidente sin discusion de acuerdo por su
unidad que para efecto las referidas
designaciones se formaran desde luego el
oportuno expediente y se anuncien las
libertades para el mismo y nuevo del comienzo
y hora a las mismas en mañana
de por el Señor Presidente se haga el nombramiento
y sueldo de servidores que han de practicar
la ejecucion de dichos. Aprobada en su
parte sobre estas cosas los resueltos de que
se trata; y que al mismo tiempo que se
haga el Señor en su nombre del Regidor Presidente se
entreguen en este expediente las condiciones a
que se ha de sujetar el licitador o licitadora
y rematantes en su caso para el disfrute de
mencionados apoderamientos; y final
mente que por el Oficio se saque certificacion
firma de este particular y se coloque por cada
de diputados expedientes; dando cuenta a la
Corporacion luego que en este se entregue
la declaracion particular para su vista de
dar lo demás que corresponda. No habiendo
los señores diputados de q. tratar se liberto la sesión que firmen
los que quieran y los q. no hacen la distinción q. quieren q.
contumbran de q. yo el q. q. Certifico

H. Ramón Villafamia José Maciá Díaz

Antonio Díaz
José Gómez
Juan de la Torre Antequera



Señal 1 de la Mender Señal de la villa
Villafamés 10 D. Almeida
Joaquín Domínguez Carbajal

Sección ordinaria del
29 de Setiembre En el Valle de Matamoros
a veintisiete nuevos ad Setiembre de mil
ochocientos veinte y ocho: Presentados los
Poderes del Ayuntamiento del mismo que
el Margen se informan en las Tablas Capita
lres para la celebración de la sesión ordi
naria bajo la presidencia del Alcalde D. Fran
cisco Villafamés, Dijo se declaró abierta
la Sesión y por un voto unánime a la Corpo
ración lectura tutela de la anterior y quedó
aprobada. Estos reglamento fueron tirados los bole
tones oficiales de la provincia notarios en la
población de Matamoros quedando suscritos en
contados. Acto continuo por el Señor Presd.
se oyeron que teniendo que cubrir el
deficit de mil cuatrocientos treinta y siete pesetas
y libras y seis centimos para el presupuesto

SOLANA

Ordinario del corriente año prvio el oportuno
reparto de su sueldo se ha hecho al vecindario
de esta localidad con sujecion a la
cligion del articulo 16º y ssig de la
Ley de Vientes y sueldos de Julio 1790 que
estaba en el caño de que procedia convocat
ria a la Hacienda Municipale a suizar
extraordinaria se dijo en la villa lo
que se era mas conveniente. En su virtud
estimada la Comision del sueldo articulo
16º y ssig se acuerda que la Ley acuerdo por
unanimidad se convoque a la referida as
amblea para el dia primero de Octubre
proximo y horas de las diez en su main
za con el objeto judicar. Que habiendo
otros asuntos de que tratar se le de tanto la
sesion que fija en Dñd. con los que
selemento y los q. no tienen la suya se crean o
que certifico =

Antonio Sánchez

Juan de Villafaina

D D

José Gómez

José María Díaz Espinoza

García

José M. de la Torre

Juan de T de Muñoz

Juan de T de Muñoz

Fernando Toriano





Extraordinaria del dia primero de Octubre y en el Valle
de Almamorez a primera de Octubre
de mil ochocientos veinti y seis: Mi-
noría de la H. de Tuyu^{to} y Junta Municipal que
sean aprobadas en las salas Consistoriales con
objeto de acordar lo que se aprueba en la sesión
anterior de veinte y nueve de Septiembre, no hubo
estilo lugar por no haber concursado suficiente número
de individuos de aprobada Junta; acordándose
por unanimidad de los dñs. que están reunidos e
en la presente dejar para mas adelante el asunto
que hoy se trataba de discutir con objeto de q
que concuerden a su punto todos los individuos
que componen la aprobada Junta por la
gran importancia que tiene en si el
Asunto referido; disponiéndose que los dñs. pre-
sentes y alguno mas que concuerde a las
localidades a los q. se hallan dentro se reúnan
nuevamente el cinco del corriente mes y hora
de las once de la mañana en este Hotel
petular para acordar lo que proceda sobre las
circulaciones del Término de Gobernación Civil de
la Provincia hasta el Boletín oficial de la
misma del truce de Gutiérrez ultimo referente
a Recomposición de Caminos. Con lo q. se
levantó la sesión que firmaron los dñs. q. saben
q. lo q. no tienen la fuerza de cosa q. q. certificó

Fran^{co} Villafaina

Antonio Díaz

José María Díaz Gomez Sinalo

ctor de t de Manuel Lúndez
Síndic de t de José Lúndez
Síndic de t de José Lúndez
Síndic de t de Antonio Díaz Lúndez
Síndic de t de Francisco Díaz Lúndez
José Corbacho y José Gómez Segura
Manuel Fernández

Extraordinaria en el Valle de Portamones
del cinco de octubre cinco de octubre de mil ochocientos
seis y ocho: Algunos de los señores que com-
ponen el Ayuntamiento constitucional de
mismo y los de la Junta Municipal que
al margen se expresan en esta villa Capitular
bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco
Villafina y Díaz, por dicho Ayuntamiento
que el objeto de esta Junta era dar con-
cuerdo a los señores que comprenden la supra
Junta Municipal de la Circunscripción
ochocientos noventa, figura en el Boletín
oficial de la Provincia numero Ciento ochenta
y uno del viernes trece de Setiembre ultimo
expedida por el Señor Gobernador Civil
referente a obras y publicas; y al efecto, proclama
lectura por un secretario en alta voz de
esta Circular, después de disentir sobre el
mismo largo tiempo Acuerdan todos pron-
unciadidad obviada se proceda a liberar



Villafinias



N. 0.757.925



efecto cuarto por S.E. se dispone en la villa
Villafranca Circular, dando principio pella repara-
cion del Camino que de esta villa conduce
al Cementerio de la misma, desmontando
en los puentes que lo suiente y contrayendone
una alcantarilla a cal, canto y ladrillo que
haga facil el paso por el arroyo o riego que
atravesia dicho camino concluyendo por que
quede ayundado este en su totalidad, y que eni-
ficas se proceda en misma a la reparacion
de los demás caminos que en esta villa se
toman con la Comitiva que conduce a las
capitales de la Provincias; Desmontando y volte-
ando en aquellos sitios que lo suiente, y
llenandone con alcantarillas las arroyadas que
los atravesian, apisonandone el yeso los hoyos
y trozos blandos con la piedra suficiente para
ello; practicandone la propia operacion en cual
quier otro camino que pertenezca a esta
Villafranca se sea necesaria la reparacion en los
malos pasos; Autorizanron al Hno. Presidente D
Fran^{co} Villafranca y Dres por todo la Corporacion
presente para que pueda contratar con uno o
dos maestros clarific las direccions de las
obras bajo el premio de un prudente jornal
diario que le le satisfaga de los recursos
municipales, y que ayudados con la
proteccion general que puedan tener cum-
plido efecto las mencionadas obras; nombran-
don en su mismo para la Mission que les

de la Junta Municipal y de los
res contribuyentes respectivamente que
son de este Municipio D. Fernando Viana con
el fin de que los señores Obispo tengan la
dicha dirección y la impresión necesaria y combi-
nación en la carta de este acuerdo con certificación de
esta nota al Señor Gobernador Civil de esta
Provincia inmediatamente para su conocimiento
y efectos que propongan y fijándole también en
superior conocimiento el día en que se de principio
a las otras ciudades y cada veinte días el punto
que prohíbe de las otras ejecutadas y el resto
de las siguientes. Que Platinum otra cosa
que trate se levanta la Miel que firman
los concordados a ella que Abusquenlo y lo
que no tienen la Miel o crucez de que certifica

Juan co. Villafaina *Antonio Diaz*
José Clavas *Francisco Diaz*
Fernando Viana *Miguel de la Muela*
Diego Gomez *Miguel de la Muela*
Juan de la Muela *Antonio Diaz*
Juan de la Muela *Miguel de la Muela*
Juan de la Muela *Francisco Diaz*
Juan de la Muela *Miguel Diaz*
Juan de la Muela *Miguel Diaz*



Villafranca

Museo de la Ciudad de Plasencia
Museo de la Ciudad de Plasencia
Fernando Gómez
Díaz

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Matamoros a más
de los días de octubre de diez y diez de mil ochocientos setenta
y seis: quedaron los señores que componen el
Ayuntamiento del mismo en su sesión con
que al fin que se
sion en el día de
noz d. fernando Gómez
años del corriente el
tio de este Ayuntamiento
lo hace sin que le
sean entregados sin
guos documentos
de la Secretaría, y ar-
timo por imbarca-
rio como obli-
tio quedada por el Señor Presidente se manifieste
haciendo por no ha a la Corporación que habiendo transcurrido el trámite
de licencias por el Presidente díaz porque fue aumentado la vacante
de la Secretaría de este Ayuntamiento, se establece en
el Oficio de protocolo su propiedad en el diputado
que minimiza las circunstancias necesarias al
efecto y en la forma que se establece por la Ley
Municipal Vigente, proponeo por su parte
el Secretario díaz que actua d. fernando
Gómez florido, el qual segun se ha manifestado
la acepta desde luego en tal concepto, previo
el oportunamente contrato que en este efecto se establece
para ello. Dicho por la Antes dicha Corporación.



llanto su Presidente le ha respondido, y despues
de preguntar al Srma. s. y contestarle que en
la forma y manera que dice se efectuo el
contrato seguido, se acuerdo por unanimidad
en primer lugar elegirle para Hijo en propon-
dole el este liquidamiento con derecho a permitir
el saldo que en tal concepto esta presupues-
tado para estos funcionarios; con el aumen-
to de diez y cinco ^{+ veinticinco de} patacas claves sobre el
saldo que en conjunto forman la suma de
los patacas claves que disfrutara el infante
Domingo, dictaminado el Srmo. Presidente para
que las Municipios - Mates y cinco continuos se
presta los estragos por libramiento en formas del
fondo de ingentilizos por no se permite su rebas-
cion de otros artulos del Regamento, así como
que se establece igualmente el anterior
ultimo al reputado D. Francisco Serrano: que pue-
los trabajos extraordinarios de estadistica terito-
rial q. lleva y repartos que hay que sacrificio
actualmente, se le propone siempre en primer
lugar, y terminados que sea de la abona au' més
que la cantidad que para dichos trabajos se
presupuesto practicandole lo mismo con cualquier
otro trabajo de maquinaria el q. sea q. se
quitaran por la superioridad y hubiera q. ofertar
su pago por la - Municipalidad; q. igualmente
que de la cantidad que para gastos de Gendarmeria
se halle presupuestada en el presente año econo-
so se le abone todavia los mas la doroba pa'
q. lo exigire el Alto Serrano; q. en otro caso
si viene no cobrarse q. por el Srmo. Presidente
se le facilite de igual modo mas todo lo q. se
necesite para dichos gastos; acordandose q.



ultimo se ha da una certificación literaria
de este particular y se remita segun esta probando
que al tiempo Señor Gobernador Civil de esta Pro-
vincia para su superior conocimiento; Acordan-
don también por la Alcaldía Municipal que para la
ordinaria del traje de este año, se combague a la
Isla de Almendras con el fin de librar a efecto
la fijación en que se ha de practicar el desvío
de la Ciudad Almenara para cubrir el déficit del
presupuesto ordinario de gastos e ingresos del
corriente año económico. No habiendo otra
cosa de que tratar, se libra la licencia que
firman los dls. que abajo y lo que se hace la
igual de otros que acompañan de que certifican
sus firmas - Antonio de Mato -

Francisco Villafaina Antonio Pizarro

José Alarcón González Díez Gomez
Alcalde de Almenara
y José Cobachodíqz
José Vélez Negrete

General de X de
General de X de Almenara
Almenara 1878 Antiquo Crayon -

Ordinaria del dia

13 de Octubre En el Valle de Almonte
según a trae en Octubre de mil ochocientos y
setenta y seis. Remido los Municipios de Almonte
y Alcaudete, cuyos nombrados se sup-
ponen al margen en las actas comisionadas en sesión
ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.

806

fran. Villafárias y Torre y abierta la sesión para
lectura integral de la anterior quedó aprobada el fin
tivamente. Hizo continuo por su oficio a los ayun-
tamientos lectura a la Corporación de los boletines of-
iciales de la Subvención Pública donde la última ordena-
cía quedando instruidos de su contenido. Se le pidió
por el Señor Presidente un resumen a la Corporación que era
objeto de las convocatorias hechas a los Jueces de la Junta
Municipal y tenía por objeto tratar la forma en que se ha ex-
huido el reparto para cubrir el déficit del Presupuesto correspon-
diente al presente año económico de la Muñeca de mil ciento
treinta y siete puntas y veintas y seis centavos con las
de setecientas y diez y ochenta y cinco y cuatro centavos que
hay que agregar a la primera por la razón de no
haber alcanzado a cubrirlos los remates de billetes
y perberaz de quinto de la Dársena en la villa de
propios de este pueblo, no obstante el que aun debe pa-
llados la de trecientas y puntas para formar el total
de la Prudencia presupuestaria que se era quedado ab-
ierta con el importe de la Subasta que habrá ex-
igido para el agotamiento de esa medida de acuerdo
circunstancias hay que girar el respendido reporte por
las Muñecas de mil setecientas y cincuenta y seis pu-
puntas y treinta y tres centavos al presidente de
esta localidad con suscipciones para ello a cuenta de
probadas por el artículo diez y seis de la Ley de Re-
glamento que es de Julio del corriente año, que se vio
ratificada con unanimidad la corporación del ayunta-
miento y letras de ignorado artículo, dejándose una
ligera diccion en sobre el particular y quedar todo
combuido de lo imposible que es en esta localidad
por su grande escasez de recursos poder advertir
de un modo extraordinario que pudiera propicio
de a la Supervisión y siendo por lo tanto de abso-
ta necesidad tener que cubrir el déficit mencionado
sin que se encuentre otro medio mas que el de rea-
gar las contribuciones directas, Atenderá la corpo-
ración que por el Señor Presidente se da conocimiento

al fin del Gobierno Píres, dicta Provincia para
que si se quisiera disponer en vista de ello lo que sea más
oportuno.

Al mismo por el suyo Presidente en
Villafranca segun al Ayuntamiento que no habiendo aun conseguido
en ninguna Sesión ordinaria ni extraordinaria las
Autocadiz que el actual depositario y recaudador a la
vez nombrado por el Municipio D. Manuel Gómez
Corbachos y que recibira del Alcalde de igual clausula
del Ayuntamiento en la convocatoria que fuese convocada de
que en Union del Alcalde tiene cuenta a la Cor-
poracion de diligencias, y al mismo tiempo para
que por estos Corbachos se manifestasen las credi-
dades de que se ha hecho cargo para su cobranza co-
respondientes al Cuarto trimestre por territorio del
Bueno económico propio, y primero del corriente año, como
igualmente para hacerla cargo de los sumos que
fueran que recaudar por Subsidio Industrial y reparto
de Sal y Penas pertenecientes al presente año. Aho-
clada sin embargo la convocatoria a este acto del referido
Ayuntamiento Blamente por hallarse presentes el D.
D. Alfonso, preguntados convenientemente resulta
que el primero trámite del segundo las sumas de
Oscientas cincuenta pustas en metallo, y cinco
mil ochocientas ochenta y nueve por descubiertos
de todas clases de recaudacion que importaban los
varios tribunarios que les entregó, todo lo que el mencionado
Municipio privados que obra en poder de dicho Alcal-
dego; siendo al mismo tiempo para el Archidiácono Dpº
D. Manuel Gómez Corbachos la suma de mil cie-
nto cuarenta pustas cincuenta y tres centimos y
que importa la cobranza del Cuarto trimestre por
territorio del año anterior de mil ochocientas setenta
y seis a diez y ocho, y la de mil trescientas
seiscientos y cuatro pustas con vece centimos por la de
igual concepto del primer trimestre del año
con las de Ciento cuarenta y seis pustas noventa
y cinco centimos por Subsidio Industrial y trece



Mil cincuenta y siete y sus partes
que arroja el reparto del sol y Ceres en este mis-
mo año, componiendo en su totalidad las cantidades
expresadas en cargo para el ya dicho Alcalde procurador y
Diputados D. Manuel Sanchez Corbacho de Clore
Mil seiscientos diez y sus partes y
cincuenta y uno continuos, de cuya summa
quedó respondible a la corporación en este Acto.

Del qual monto por el dho Comte se dejó
cuenta a la Corporación de Alcaldes y todos los titulares de
mismo numero de mayores contribuyentes de este
municipio pidiendo se les diera de baja en el cargo en totali-
dad para marcharse o fijar su residencia y tener en
Cádiz en otras localidades por no poder sostener su vida
por mas tiempo los cargos municipales que se les im-
ponen por cono de alcalde el todo el año en mu-
chos en que podra arrastrar para cubrirlos, y notificando
la corporación quedando dispuesto quanto para el dho
en la reunión de veinte de este mes, probada reunión
de los individuos que constituyen la Hasta Municipal
presentes, y convocatoria a todos los solicitantes, a fin
de dirigir sobre su alegación. Fue habiendo otros
asuntos de que tratar, se levanto la sesión que fin-
ieron los titulares que sabían y los que no tenían la Hasta
de Cádiz que acostumbran y que certificaron su
cincuenta y seis - Manuel Sanchez

Siglo XVIII

1785

Juan de la Torre Jose Sanchez



N. 0.757.999



Villafáñez

C

Ordinaria del día 20 de Octubre En el salón de Plenos, a veinte
de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho
se reunió la Junta de Ayuntamiento, los
de la Hacienda Municipio y Mayores con
tribuyentes, cuya reunión al margen se
expusieron las actas constitutivas en
sion ordinaria, bajo la presidencia del Dr.
M. D. Francisco Villafáñez y Lino, se
declaró abierta ésta y dada lectura integral
de la anterior quedó aprobada, su segunda
por un el Secretario el día en mismo lectura
se trajo a la Corporación de los Alcaldes
oficiales de La Provincia recibidos durante
la misma anterior y quedó extendida de
su consideración. Todo continuo por orden
Junta y Regidor que se le fuerza



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

200
a los mayores contribuyentes sobre la pila-
cion que tienen habida por escrito al tiempo
siento y manifestaron: Pues el Ayuntamiento
de la localidad de marchar a otras poblaciones
a vivir su vida y traer su ciudad en las circuns-
tancias en que sus cortos bienes no les producen lo
suficiente para poder subsistir - las cargas materiales
que se les imponean en esta localidad por todos conve-
nientes en atención a que el Municipio de la misma
no tiene otros recursos, como la guerra, con que poda-
rían aquellas mas que por los repartos menores, que
aqui el que viene corta el ultimo de pensiones del
pueblo para satisfacer estas y al propio tiempo la
Moral arruinada con la cantidad de exigencias
que las tienen la numerosa clase proletaria de la
villa, es la causa porque han tomado la resolucion
mencionadas de marchar a otras poblaciones de
la por conveniencias de los grandes menores con que
cuentan estas y la abundancia de ocupaciones
para la numerosa clase proletaria pueda hacerles
una libertad de las cargas municipales que les impo-
gan. Dijo por la corporacion cuanto han apurado
los solitantes. Repuso en un larguísimo discurso
todo los concuentos sobre el objeto que les ocurría, de
estar por unanimidad: Primero, Suspender por pleno
la resolucion de marchar de esta localidad a vivir
y traer su ciudad en otras localidades que lo indi-
can y segundo: Que por el Ayuntamiento del
villorrio se forme un expediente que
encabecera con certificacion de esta Oficio, compo-
sido de otra certificacion de las fuentes de bienes de
que se cosechare el certificado termino de este pueblo
y que resulten del anillamiento: otra de las
localidades legítimas con que operan en el expediente
anillamiento todos los contribuyentes con certificacion
de los nombres y apellidos de estos, de la clase de
riquezas que motiva la utilidad y cantidad total
que anualmente satisfacen cada uno al Municipio.

del numero de vecindados y habitantes en igual forma
que la anterior, y tanto a mas como a otra se le am-
bitara la cantidad total que cada contribuyente
satisfaga por contribucion de consumo, reparto oficial
para cubrir el deficit de los mil ochocientos cuarenta
et seis mil y treinta y sus cantones. Del presupuesto
de seguros del presente año, y suerte reparto que no se
hayan llevado a efecto a la terminacion de este expediente
que se verifique con precision del que hubo lugar en el
año economico ~~anterior~~ consiguiente au mismo a los
que les corresponda la cantidad total que anualmente
satisfagan por servicio industrial, aumentando tambien
a todos los contribuyentes la que les corresponda pagar
por la Cedula de Empadronamiento o Ciudadad, todo con
el fin de que el total que cada uno satisfaga por todos con-
ceptos: Que se extraiga certificacion de el presupuesto
de seguros con opinion de la formacion que son incorpora-
dos a los cantidades de que se componga la subvencion que
comprueban del de gastos se le da a las y se una a otro
expediente: Que de igual manera se extraiga tambien otra
certificacion de las rotas o remesas de los remos de encajes
y liquidos, lana y aprobacion de la parte de Diputacion
de la Meseta de los propios y a mas a capital repre-
sentante: Que au mismo y con precision del numero
general del caso de Poblacion se obtenga a continuacion
otra certificacion literal de los en otros expedientes,
y por ultimo, que al final de la ante-
terior certificacion, se forme la oportuna denuncia
y compromiso del total del numero de
vecinos y habitantes que tiene este pueblo, del numero de
familias y dependencias de que se componga su terminio y de lo
que arroje la cantidad que cada contribuyente satis-
faga de contribuciones y otros impuestos; y que todo scri-
picio por el Soberano Brindante se de cuenta a lo que
se acuerde, que se halle y prometa publica constancia
al efecto, para en su visita recordar lo que hubiere lu-
go, autorizando au mismo a otro oficio para que
de el Capitulo de impuestos satisfaga el importe
de el impuesto que se imbuta en dicho expediente.



Hijo habiendo esta cosa de que tratar, se libra
la acta en que firman los del que estaban, y los
que no han la firma el Díaz que acostumbra
de que certifico =

Francisco Villafin Jose Maria Diaz
~~J. Diaz~~ Antonio Diaz
Jose Carbajal Diaz Diego Gomez
Jose yanez S.
Manuel Rubio
Domingo L. Munoz
Jose Esteban Diaz
Amadeo Jimenez



N. 0.757.998



Villanueva del Río y Minas
27 de Octubre de 1878
Se ha celebrado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, la sesión constitucional del mismo día en su sala Histórica, para la celebración de las
presentes elecciones, bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Juan Villafáinay y Domínguez, se ha
claro abierto la sesión y leída que fue la acta
que quedó aprobada. Acto continuo por mi des-
trío, se dio lectura a la Corporación de los
Boletines Oficiales de la provincia de Badajoz
durante la semana anterior quedando informada
de su contenido y con especie de la Real
Orden que el Ayuntamiento del concejo de Villanueva del Río y Minas, acordando
se cumplía quanto ordena la Real Orden y
se dispone a continuación por el Administrador
Económico de esta Provincia ya no
se habían hechas. Que habiendo otra cosa que
se tratará se levantó la sesión que firmas los
que sobre ellos y no tienen las más que asentirán
de que certifico.

Juan Villafáinay José García

José Carbajal Antonio Lira

Domingo Pérez José Gómez

Francisco Jiménez López



Ordinaria del
Día 8 de diciembre

En el Pueblo de Almonte en el año de Diciembre de mil ochocientos y
seis, el Ayuntamiento Constituido en su
Plaza y Oficio: Realizan los Señores que componen
el Ayuntamiento Constituido en su
Plaza y Junta Municipal, cuyos nombres al
margen se echan, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Francisco Villafaina y Pérez, en sus
señas Plenarias, para celebración de la presente
ordinaria, se declara Abierta, y dura lo ultimo
que quedó aguardando definitivamente.

Su segunda, por la cual el Señor Alcalde dio a la corporación
Pictura integral de hoy, las disposiciones
superiores de la Autoridad de la Provincia y que
quedaron insertas en los Colegios oficiales, y quedó
ratificada de su contenido.

Todo continuo por el Señor Presidente se dio
seguimiento a los S.S. de Ayuntamiento y a los de la
Junta Municipal de la Superior comunicación
del Señor Gobernador Civil de esta Provincia sobre
toda del actual referente al acuerdo dictado por esta
Corporación en trámite de Alfonso XIII en consonancia
con lo que dispone el artículo diez y seis de la
Ley de veinte y uno de Julio del presente año
sobre reparto a este Ayuntamiento de la suma de
mil ochocientos cincuenta y seis pesos y treinta
y seis centavos para cubrir el déficit del Presupuesto
esta ordinaria del corriente ejercicio y ratificada.

Villafam
3

de otra comunicacion y de la Real orden
que cita de tres se atgo ultimo inserta en
el Boletin oficial de la Provincia numero Ciento
cincuenta y cinco de setenta de expresos. Tanto
de la que esta Municipalidad no tuvo conocimi-
ento por no haber recibido en esta Alcaldia el
expresado Boletin segun se disponia por votacion
de fabla entre los pertenecientes a este cargo, acuerdan
por unanimidad proceder en este acto y con sugerion
a la regla primera de la Antidicha Real orden
reducir el presupuesto del concejo de año a fin
de introducir en el mismo todas las economias
de que sea susceptible; y resultando no haber pro-
sibilidad de realizar ninguna, se hace constar en
esta partida probando. Del mismo modo, se hace tam-
bién constar que segun resulta del referido pre-
supuesto se预算aron a su formacion todos los
lenguas ordinarios permitidos por la legislacion
vigentes y fueron adaptables a las circunstancias es-
peciales de esta poblacion, a excepcion de los que
no pudieron serlo por causa de la localidad de
todas claus de recursos en que podan arbitriar
tiver un quilombo de tremino cuadrado y contar
un numero de mil trescientos treintay ocho
habitantes que la mayor parte del año lo pasan
en otras localidades en busca de trabajo para el
sustento de sus familias. En esta atencion y uni-
fiadas como quedas la revision del presupuesto
con sugerion a la regla primera de mencionada
Real orden, y de conformidad con lo dispuesto en
la Leyendas, los tres de la Hasta Municipal
en nombre de los del Ayuntamiento con arreglo al
articulo diez y seis de la reputida Ley de Hacienda que
el Julio, propone el Señor Ministro de la
Hacienda por conducto de su Gobernador civil
de esta Provincia, y por considerado absolutamente



indispensable el reparto general de las sumas
recaudadas en las cimenterias y sus pueblos y trincheras
continuas para cubrir el deficit de apoyo presupues-
to por los al vecino recurso extraordinario con que
puede cubrirse y serle menor gasto al vecindad,
disponiendo que de este acuerdo se fije la oportuna
copia en el sitio de constitución de esta villa
y se remita otra al Hno. Gobernador para que
el ponga su inscripción en el Boletín Oficial de
la provincia, a fin de que dentro de los diez días
siguientes al de su publicación en este periódico, los
vecinos o contribuyentes que se consideren perjudicados
por la propuesta que queda acordada puedan
reclamar contra la misma presentando sus ins-
trucciones al Dr. Presidente; y por último, que tras
currido dicho plazo, por intermedio de remitir con
certificación de este acuerdo los demás documentos
que por la rafida Real Orden de tres de Mayo
se probaron al Hno. Gobernador Civil con
objeto de que tuvo lugar todo lo demás que por
la ante dicha Real Orden se dispone.

Otra Segunda por el Hno. Presidente
se oyeron a los miembros de la Junta Municipal
y a los de Ayuntamiento, que penetrada com-
pletamente y bien informada la Corporación
como ha quedado con el presupuesto ordinario
a la vista, en el que no se encuentra consigna
de ninguna cantidad para conservación de
cuidados, fuertes, si otra cualquiera obra
de carácter penitencial y urgente que pudieran
necesitar, como por ejemplo acontece en la
calle de León de esta Población a causa del
molinillo que cae en su totalidad y se pierde
en los días la totalidad de material que cubría

SELLO 10² AÑO 1878

N. 0.755.509



Villafáñez

la arroyada a todo lo largo de la calle, no
 tiene sin duda a las grandes y copiosas yubias
 que hubo en otra época, y teniendo en cuenta
 las reclamaciones verbales del vecindario, creía
 prudente, y así lo propone a la Corporación, que
 con el fin de votar continuas por muy tiempo
 en tal estado mencionada calle que no es más
 que un obstáculo de consideración para dicho
 vecindario y transeúntes, que puede dar lugar
 a disgracias personales se forme un presupuesto
 extraordinario por valor de quinientas pesetas, pre-
 viendo los trámites que se establecen por el artículo
 Cuarto cuarta y dos de la Ley Municipal,
 por lo que dice se abra discusión sobre este asun-
 to en el acto y acordar lo que se crea más conve-
 niente sobre el objeto indicado. En su vota, y
 después de bien meditado y discutido este par-
 ticular por la Junta Municipal, y como no
 se acuerde la cantidad indicada por el señor Pre-
 sidente, teniendo en cuenta las circunstancias de
 esta población, en la que para estos usos no hay
 muy remedio que para subsanarlos tener que
 recurrir al reparto entre en la misma for-
 ma que se ha hecho para cubrir el difícil de
 presupuesto municipal, acuerdan por unanimi-

vidad absoluta que probia la debida
aprobacion del Señor Gobernador se una la
expresada summa de Q[ui]inientos y setenta y los
de mil ochocientos cincuenta y seis con treinta
y seis centimos que importa el resto del deficit
y se haga el reporto por la total de Mil ochocientos
cincuenta y seis con treinta y seis centi-
mos, con lo qual se evitara el tener que formar
el presupuesto extraordinario que queda men-
sual y otro reporto como es consiguiente a
este Memorial.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar se libra la sesion que firman los señores
que abren y los que no hacen la firma que acor-
tantran de que certifico =

Juan Villafuerte Antonio Diaz
Diego Gomez Jose Corbacho
Diaz

Jose y Jose M. Gas Jose Maria Diaz
Do

Manuel Ruiz

Alejandro Vaca
Do



Villafranca

33

Vivo
N. 0.301.033



*Villafaina
Tomo I.*

*Ordinaria del diez piso
de Enero de 1879.*

En la villa de
Mataromoros, dicho dia, mes y año,
viviendo el Ayuntamiento Constitucional
del mismo en la sala de sesiones de su
casa consistorial, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Francisco Villafai-
na y Teruel para la celebración de la
presente ordinaria, se abrió la caja
abierta, y llevó la última celebrada,
quedó definitivamente aprobada.

Encargada por mí el Señor, se dio a la
corporación lectura íntegra de los bole-
tines oficiales recibidos desde la sesión
anterior y quedó enterada su conte-
nido.

Acto continuo, por el Señor Presidente
se expuso al Ayuntamiento que toda
vez que en la ordinaria del dia octavo
de Diciembre próximo parado, se propon-
gase el nuevo extraordinario para
cubrir el deficit del presupuesto del com-
puesto ejercicio, y se reuniese con fuer-

del Hno del mismo mez certificando
tambien al Hno Gobernador Civil a los
pues publicados en Real Orden de tres
de Septiembre del propio año q no se haga
distincion qun su sujecion en el Oficio
opinal lo haga presente a la corporacion
para lo qe estime necesario; qnto se
vista Queda por unanimidad qe por el q
referido Hno Presidente se envie de dicho
territorio al Gobernador Civil de esta provincia
para lo qe estime necesario q que esta cor-
poracion qnde cunta de toda razonable
dad.

Asimismo por el propio Hno Pre-
sidente, se hace presente a la Municipal-
dad, qe siendo por demas ya las quejas
que senciamente viene sobre las faltas q
existencias del facultativo titulado en
esta villa, D. Alvaro Rubio Moruno, no puede
menos de hacerlo presente en este acto a la
corporacion para qe decida sobre ello lo
que tenga por conveniente; debiendo ma-
nifestar en mismo qe el Oficio de Mi-
dicina y Cirugia qd Manuel Robles y Do-
minique, vecino de la inmediata Ciudad
de Jerez, le ha manifestado no tener in-
conveniente en servir esta plaza como Ma-
tar, con algunas ventajas en ellas para

dos

los fondos a la Municipalidad; y ento-
rada esta de cuenta ha seguido su Proce-
dente, Asistida por Alcaldia, lo sigui-
~~Melofan~~ente: Tercios: Por toda vez que el respe-
ctivo profesor D. Blasio no es mas que un
testimoniociajido por este tiempo en el sector
tanto se probaria otra titulacion propriedad
que se dice luego creyente en el desempeno
de la misma; que Hallandose en este
punto el Profesor propuesto D. Manuel Rebollar
se le convoca inmediatamente con objeto
de oirle sobre lo que ha manifestado el
Don Trindade, y Oficios an, preguntando
comunicadamente por la corporacion constante.
Quel: ^{que} Mas luego auxila el servicio de la titu-
lacion que se le propone en la forma siguiente.
Tercios: La corporacion abonara a los fondos
Municipales al D. Manuel Rebollar la suma
de Doscientos cincuenta pesos por ameli-
orad pagadas por truenos Municipales: Segundo
que la Asistencia Medicina en esta villa la dona
doz dias en la semana o sean los Quies y diez
vez, gratuitamente a los pobres de Alcaldia de
los cuales le sera facilitada la oportuna sele-
cion: Tercios: Auxiliar a la Autoridad ju-
dicial en todos los cauces de oficio y en cualquier
dia que fuere necesario: Cuarto: Que no se
le podra obligar por el Municipio a la asis-
tencia de ningún menor que no fuere pobre en
la clase llamada. En este sentido, dido 17)
sin entrada la corporacion a cuenta queda



lamento, Acuerdan plenamente acoger con
la conciencia al dictamen al Señor Profesor D.
Manuel Rebollo y Domínguez con la condición
que quede hecho constar: Que se publique la presente
en la forma establecida por la Ley para
los casos en el Boletín oficial de la provincia
por término de treinta días contados desde
que aparezca el mismo, y ultimamente que
al Profesor D. Blas se le haga saber lo
que sobre él queda acordado por notificación
informada por medio de comunicación que pro-
vea el Señor Presidente de la Junta, con lo que se
da por terminada esta Acta que firmarán
los Sres. asistentes que saben, y lo que no
tienen la más de Anoys se que certifiquen —

Juan Villafainz

Manuel Rebollo

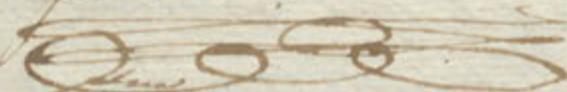
Jose Garcia gas

Jose Cabades

Jose Maria

Antonio Tarr

Amando Vaca



Lunes 2.

Ordinaria del dia dos Febrero.

En el Valle de Almonte a dos de febrero de
mil ochocientos setenta y nueve: Nació y

Hues

N. 0.301.201

Villafrencia



los S. que componen el Ayuntamiento constitucional y del mismo en sus Salas capitulares, bajo la presidencia doctor Alcalde D. Francisco Villafrencia y Berenguer, para la celebración de la primera ordinaria por el año de dieciocho abierta la sesión y dada lectura integral de la anterior quedó aprobada.

Acto continuo por un el día, veintiún a la corporación lectura integral de los Boletines oficiales de esta Provincia recibidos desde la última ordinaria y quedó ratificada de todos los disposiciones superiores contenidas en los mismos, y con especialidad del Reglamento de los Asentamientos reformado inserto en los Boletines correspondientes a los días veintiún y veintiún y veinte, y treinta y uno al fin y primero de junio año, D. C. O. reclamando cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo cuarto de dicho reglamento, y circular del Dr. Gobernador Civil de esta Provincia del veintiún y veinte al fin ultimo, inserta en el Boletín oficial del mismo día proceder a completar la Junta Municipal con el aumento de un vocal de los que permanecieron en su cargo y; y después de una ligera discusión resultó nombrado por unanimidad aboluta el contribuyente D. Manuel Rubio y Pérez de esta Ciudad. Asimismo acuerda la corporación que por el Dr. Presidente se diera la debida comunicación a todos los vocales que forman compone esta Junta a excepción de los prietos fenson nombrados en la sesión de veintiún y veinte al fin de mil ochocientos treinta y siete con el fin de que portuandoren la fina de este Ayuntamiento.

Y así quedó el Ayuntamiento constitucional de Villafrencia en la fecha de mil ochocientos treinta y siete con el fin de que portuandoren la fina de este Ayuntamiento.

lliedanz entrarse con el acuerdo de todo cuarto se
disponga en el referido reglamento, siendo uterivaz las
comisiones a los concejados forales, para que
dude luego nombrar los tres vocales que tibieron por conde-
nante y a que tiempo dentro por el anterior articulo
cuarto de su mismo reglamento con objeto de que lo antes
posible quede constituida definitivamente la Junta; y ultimamente,
toda vez que segun se determinase en el caso segun
el articulo ~~precedentes~~ nuevo del propio reglamento海
de cuenta de los Ayuntamientos el pago de los gastos que
ocasionen los trabajos de las Fuentes municipales de Anille
tramiente, que por el Sto Prndte Dñm. los Villafina y
Broq, o el que al efecto haga sus enyes, se tenga en cuenta
el formar el nuevo presupuesto para el ejercicio de mil ochocien-
tos setenta y nueve, a mil ochocientos setenta de con-
seguir en ello de gastos la sumas de ~~Quinientas pesetas~~^{Cincuenta}
con tal objeto; y que en el ~~restante~~ término el presente ejer-
cicio, y por si la superioridad dispone de principio a los trabajos y
estadisticos que motivan este asunto, y como este ejercicio, teniendo
en cuenta el espíritu y letra del articulo diez y nueve, se supague
los gastos de que queda hecha reforma con cargo al Capítulo
de impuestos del actual presupuesto; y finalmente, que
por el Sto que actuará se obre dnde luego el oportunuo expediente
que encabriara con certificación de este particular para
que referida Junta tramite en el todos sus disposiciones y acuerdos
en la forma que hubiere por conveniente.

Seguidamente por el Sto Presidente se manifestó: Que como
ya ha dicho en otras ocasiones en que ha dado cuenta a la
corporación particularmente sobre la multitud de quejas que
diariamente nide en el Municipio sobre el estado lamentable
en que se encuentra la Campana de la Iglesia de esta Población
y de la cual hace uso el Ayuntamiento para lo que se le ofre, con
presidente hacer presente que se nombrara una comisión para que
en finir de algunos mayores contribuyentes que han

cuatro

oficio mandan a Badajoz a conferir con el ~~consejo~~ ~~el~~ ~~oficio~~
de Oficio sobre la recompensación de este Campanas. Y en
su virtud el ~~stipendio~~ ~~estipendio~~ acuerdan por unanimidad que
constituya la Comisión que hace in a Badajoz el Tor. Punto
d'frau co. Villafaina solamente, y qualquier tiempo le
hayan abonadas veinte y cinco pesetas con cargo al
capítulo se imprindan.

Su Señoría d'los señores d'que tratan se lo
banto las sesiones que forman los d's concejales que
hayan hecho con el punto d'que yo estuve certifico
que doscientos - entre los d' - cincuenta - valen -

d'frau co. Villafaina José María

Diego Espinoza José Losada

Antonio Díaz

José Gómez

Pedro Domínguez

Número 3

Ordinaria del año 9.

En el Valle de Alcántara en
mvero d'abril de mil ochocientos
setenta y nueve: Acuerdos los d's que
componen el ~~stipendio~~ ~~que~~ al margen se
noman en sus salas consistoriales para
la celebración de la presente ordinaria
bajo la presidencia del Tor. Maestro d'
frau co. Villafaina y Puerto por dicho Tor.
se deslizan ~~haciendo~~ la sesión, y hecha
que fue la anterior quedó aprobada.

Acto continuo por el dho que actua
se dio a la Corporación lectura de la



de los Boletines oficiales de la provincias y quedan
entendida de todays las disposiciones superiores que
los mismos continen, y especialmente de la Circular
de Oficios que se dio de suyo ultimo inciso en el Boletin
correspondiente al dia tres del actual y disponiendo el
reparto a domicilio de las ediculas para la formacion del
nuevo auxiliamiento, disposiciones que dicho Boletin
pare a la Junta nombrada al efecto, por acuerdo de
la corporacion. No habiendo otra cosa a que tra-
tar, se le da la laston que firman los S.S. que saben
y lo que no tienen la suya de Cruz que asientan
en que certifico —

En Villafranca José María
Fernández de la Torre

~~Diego Gómez~~ José Corbacho
~~Diego Gómez~~ Dray

~~Fernando Fernández~~ Antonio Díaz José Fernández

~~Fernando Fernández~~

Número 4.

Ordinaria del 16.

En el Valle de Matamoros
a diez y seis de febrero de mil
ochocientos veinte y nueve. Contie-
do el Ayuntamiento del mismo en
cajas consistoriales para la celebracion
de la presente ordinaria, bajo la pres-
encia del señor Alcalde D. Francisco
Villafañe y Pueyo, por ello se abrio
abierta la sesion y probada lectura
integra de la anterior quiso ap-
bado —

Suavida por su oficio se dio a

Cinc

N.º 0.301.190



Villafáñez

1. La corporación lectura íntegra de los oficiales de la Provincia recibidos desde la última ordinaria, quedando autorizada de su contenido y con especialidad de las Reales órdenes y circulars sueltas en el Boletín del día de ayer que acaba recibidas, reporte, las primeras a la forma y manera en que han de celebrarse la reunión de los concejales del actual Ayuntamiento provincial con fecha treinta y uno de Abril último, y la segunda de diez y nueve del mismo mes que ordena a los Gobernadores los procedimientos que deben seguirlos p. q. que por los Ciudadanos de servicios aduaneros, o bien los alcaldes, intendentes y Delegados de los mismos, que ejercieron el cargo antes del actual, tengan a su disposición a presentar las cuentas, lo verifica, y que lo dispuesto en la Circular de Viente y ochenta y uno ultimo sobre el cambio al Gobierno de Provincia suavemente de los resumenes del presupuesto, del comité ejecutivo, y el sorteo de los concejales del actual, siga que se ordena verificar por la de doce del corriente mes, como lo estableció en dichas Reales órdenes, se verifique inmediatamente, acordando que para la celebración se repita sorteos a una toda la corporación en la sesión ordinaria que ha de celebrarse el Viente y tres de este mismo mes, el cual tendrá lugar en la misma forma que el que anualmente se verifica para el reemplazo del concejal.

Acto continuo por el Dr. Presidente se manifiesta a la Corporación que por un olvido involuntario debido sin duda a la gran expectación que llevó la sesión ordinaria anterior habida con motivo del acto de llamamiento y declaración de soldados, y lo aburrida de la ora en que se terminó la operación, se le había pasado desapercibido el manifiesto al Ayuntamiento el resultado de la Comisión que se le confió a la Capitale se vía provincial cerca del Huerto de Obispo para tratar de la recomposición de la Compañía de la Panquera de una villa, y en su virtud lo hacía ahora presente que el resultado obtenido era el de que se conseguían las dichas compañías y que su



corte que satisfecho confiados de la Plenaria dictada ya
la fabricas de dicha Parroquia por iguales partes o sea
por mitad, cuya summa habian promovido el vecino de la su-
ma Ciudad de Jerez y nro. con casa abierta en una localidad de su
natural P. Bartolomez Caballero Ríos, y segun Juicio de este
Atencion P. Antonio Diaz Matuzgo que con el caracter de parti-
cional le habian acompañado a la entrevista, en la que tambien se
combino que por el Municipio se buscara el Campanero, que
descolgase otra Campana con asturias en su Cura D. Manuel
Dolosa y Vergara y se diera un Conocimiento pleno de contratos
que se celebrase con sifido articulo! Notada la corporacion
de lo que su presidente Alcalde se manifestante con respecto a la
comision que le confirio y se que queda hecho escrito, Atendido
por unanimidad absoluta y sin division autorizaron como en
el lugz autorizaren a su Presidente D. Juan ^{co} Villafaina y Perez
para queunque un campanero que haga la recomposicion de
la Campana en cuestion y trate con el la cantidad que se
le ha de Villafaina por otra operacion, y que de esto contrate
se libante una obligacion cumplidamente autorizada
de los, y que al mismo tiempo se se participacion en el pago
de al upmado por Cura D. Manuel Dolosa, por el que, y en
concepto en tutigo provincial, se autoriza la obligacion upmada
con el fin de que en un caso dado quede hecha en el obispado
se ha cumplido con todo quanto podra se combine en el con-
trato refrendado y ultimamente que cumplido cuenta quede rea-
cionado y antes de proceder a la recomposicion se el conocimien-
to a la Corporacion por el de lo que por obligacion hubiere
estipulado con mencionado campanero.

Su habiendo estos asuntos de que tratar se levanto
la sesion que firmaron los Señores que saben, y
los que no tienen la suya de Oficio que acostum-
bran de que yo el dia ultimo — hora media — 66
de la Parroquia de villa = dísmo = lunes = interventor
todo vale =

Juan ^{co} Villafaina *J. Alvaro* *A. Antonio Diaz*
D. J. Diaz
Diego Espinosa Jose Corbacho *D. Diaz*

José Gutiérrez

2 Mis

L.B.

Mundo Víctoriano

O.S.B.

Villafáñez

Número 5.

Ordinaria del 23.

En el Valle de Matamoros
a veinte y tres de Febrero de
mil ochocientos setenta y unos:
Reunidos los Ss. que componen el
Ayuntamiento constitucionales
del mismo y que al margen se
aprecian en sus salas comisiona-
les, bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Francisco Villafáñez
y Ruiz, por dicho Señor se dictó al-
ta la acta, y leída que fue la
mencionada. Al fin fueron aprobadas.

Acto continuo por un el Señor y de Oficio de San Doni-
sente se dio a la Corporación lectura íntegra tanto de las
Asambleas oficiales reunidas como la última sesión y quedó
completamente informada de su contenido, y con esperativa
de la Real Orden remitida en el de diez y siete del actual que ordena la
formación de presupuestos y su remisión al Señor Gobernador Civil de esta
Provincia para el quinto de Mayo proximo lo más tarde, por cuya
circunstancia el Señor Presidente propuso en este acto al Ayuntamiento
se proceda al nombramiento de la comisión que en su caso ha de
formar dichos presupuestos para el próximo ejercicio de mil ochocientos setenta y
nueve a octenta, y desueltos el asunto resultaron electos por unicidad
absoluta los Señores siguientes —

Presidente	D. Fran ^{co} Villafáñez y Ruiz
2º Presidente	D. José Muñoz Sávarez
Regidor	D. Diego Gómez Campañón



Atorando que desde luego se propondrá a la formación de dichos presupuestos con el fin de cumplir exactamente con todo lo que disponen la medida Malo orden de que se han emitido.

El mismo presidente se da cuenta a la Corporación de que su virtud de lo que disponen la Circular instruva de la Caja de Relaciones de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial de este año el actual, en el que incluye un modelo a que se siguen las filaciones de los quintos, y que se han de numerar ejemplares de estos filaciones por cada una, y como resulta que se han hecho varios gastos por este concepto en la adquisición de un presupuesto que desde luego hay que sustituirlos, y la cantidad conjunta en el Trámite corriente al formarse este año a imponer la que en años anteriores en que regía la Ley antigua se quiso dar en Junio de 1886, por la que solo había que formar una localidad un pequeño suplemento de poco costo de guerra, Altaraz, impresos en el menor número, cosa prudente haber puesto al siguiente año lo que sea suficiente con el fin de que se acuerde lo combinado sobre el abono de gastos que en mayor medida de la presupuestada pueden ser. De su virtud, hace cargo la Corporación de lo que sobre este particular ha dispuesto el Sr. Presidente dejando en una larga reunión acordar por unanimidad que los gastos de quintos que quedan en la cantidad que esta presupuestada se satisfagan con cargo al Capítulo de Impresiones del presupuesto corriente.

De igual manera por el Sr. Presidente se han propuesto a la Corporación que sea llevado el caso de que se dé cumplimiento exacto a la Circular del Sr. Gobernador civil de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma Núm. 292 del Sabado quince del actual ordinando se sortijen sorteos entre los mismos individuos de este Ayuntamiento con el fin de que la suerte designe cuales han de ser los Clícos que de ellos han de terminar en sus cargos en treinta de Junio del presente año económico siendo elegidos en primero de Julio siguientes por otro numero igual elegidos por sufragio en las proximas elecciones Municipales, y en su virtud por unanimidad se acordó proceder a refrendo sorteos colocando nueve patetas en un cartón con la inscripción de los nombres de los 112 concejales de este Municipio y otras nueve en otro con la inscripción de Concejales saliente. Clícos de ella y



Villafaina

y los cuatro restantes con la de Concejal permanente, y despues
de bien remunerados suyos otros, se dispuso que por el año que
pasó se fijaren extracciones una por una de dichas papeleras
de suyos cargos, extrayendo las de los siniestros al suyo Regi-
 dor Jefe D. Antonio Díaz Malujo y las de las juntas de
 Alcinto y permanentes al suyo Director D. Francisco Villafaina
 y Fernández dando la operacion el resultado siguiente

Mcalde	D. Francisco Villafaina y Fernández	Alcinto
Junta 1º	D. José María Antequera	Alcinto
W. 2º	D. José Vilegas Savarrete	Permanente
Jefes de Juntas	D. Antonio Díaz Malujo	Alcinto
Concejales	D. Diego Gómez Campanón	Permanente
W.	D. José Mendero Flores	Alcinto
W.	D. José Corbacho Díaz	Alcinto
W.	D. Manuel Sánchez Caballo	Permanente
W.	D. José Antequera Vilegas	Permanente

Con lo que se dio por terminado el sorteo que antecede y
entrevase los Ss. D. Juan Villafaina y Fernández, D. José María
Antequera, D. Antonio Díaz Malujo, D. José Mendero Flores
y D. José Corbacho Díaz, que por la suerte les corres-
ponde cesar en sus cargos en treinta de Junio del corriente
año y continuar en sus puestos los restantes, D. José Vile-
gas Savarrete, D. Diego Gómez Campanón, D. Manuel Sánchez
Caballo y D. José Antequera Vilegas;

Aho continuo por el Dr. Presidente se hizo punto a
la corporación que por el Junta primera D. José María



Algunas reclamaciones que fue de los vecinos Municipales y contribución de comuneros no se han sacado por completo el efecto que causa contra mucha de la gente en referido cargo, por lo que y hallando presente en este acto el Sr. Alcalde lo haría presentes para que se combata por la Corporación con este fin la Mancera más combatiendo de sangre esta cuestión a fin de que se tienda a no perder tanto en su dia perjuicio de ninguna clase. En su virtud, la Corporación, después de una larga discusión sobre este particular acuerda por unanimidad con el informado D. José María que para la sesión ordinaria de junio se satisfaga por completo todo quanto adeude a los vecinos del Municipio por los contribuyentes que quedan pendientes. Y no habiendo otros asuntos que tratar se libra la sesión que firman los señores comunitarios que estaban, y los que no, tienen la suya excepto el que asistió de que yo el Sr. Alcalde —

Hacemos Villaflores José Alcalde

Diego Espinosa José Ladrón
Díaz

Antonio Díaz

José y Fernández

Fernando Serrano

Número 6

Ordinaria del día 2. de Marzo

En el valle de Mataurros a dos de Marzo de mil ochocientos setenta y uno: No.

Octubre

vidos los H. que componen el Siguntamiento constitutivo del mismo en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Francisco Villafranca y Domínguez la celebración de la presente ordinaria, por medio de la cual se estableció hecha la sesión, y queda que fue la anterior, quedó definitivamente aprobada: acto continuo por su voto, y expuesto al Excmo. Presidente, se dio a la Corporación lectura integral de los Boletines Oficiales recibidos desde la última ordinaria, y quedó de todo entendido, y muy particularmente de la Circular del Excmo. Administrador Económico de esta Provincia acerca de el de veinte y cinco de febrero anterior con el numero 508. ordenando aprobadas por los Siguntamientos y Juntas periciales a la formación de expedientes al Anillamiento que han de servir de bases para la devolución de la contribución territorial en el año venidero de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta con rigurosa estriccia a las reglas que inserta dicha circular, sopesa se incurra en la muy grave responsabilidad civil y criminal que impone el artículo diez y siete de la Ley de instrucción de Veintisiete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete. si dejaren de observar tales disposiciones. Y ratificadas la corporación como queda dicho de refrenda circular acuerda por unanimidad que por el Excmo. Sr. se comunique a la Huda pericial de estas localidades que se le da conocimiento exacto de esta circular, y a través la fijación de dictos en los sitios de

Villafranca

Alcaldía Provincial y de la Huda pericial de estas localidades que se le da conocimiento exacto de esta circular, y a través la fijación de dictos en los sitios de

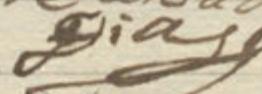


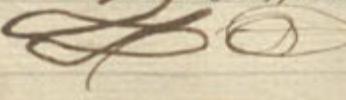
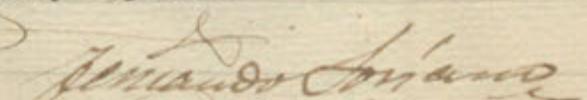
costumbres de esta población que viene sobre el mismo
dicho Oficio disposiciones para que en el término que pro-
seguialgún le le situale primitiva todo los contribuyentes
que las relaciones de su rigueras en la fábrica de este Ayuntamiento
publicando en su mismo en el Boletín oficial de las
Provincias dicho anuncio para que llegando a con-
cierto de de todos los habitantes y extranjeros puedan po-
sonarse en una o comisionar persona que les represente
para procurar las relaciones con la alteración de su
rigueras; y finalmente que en la confusión de los
trabajos establecidos se observe puntualmente quanto
se establece en la anterior Circular.

Seguidamente por el Trámite propuesto en el año
de D. José María Matheus se hizo pronta a las
corporaciones que le habían sido imponible por mas infun-
doz que ha expuesto para ello el poder nuncir la cantidad
que tienen que satisfacer en la Caja de este Municipio por
ellos a hoy, por cuya circunstancia lo hacia pronta
con objeto de que se le malo de plazo para ellos
hasta el dia veinte y tres del corriente mes para cumplirlo.
Y en su vista la corporación sin dación de
por entera manisimidad le concedió al D. José María Ma-
teus la plazo que ha solicitado. Y no habiendo oido
aventuras a que tratan, se levanta la Sesión que firman
los S. L. que saben, q los que no hacen la señal de cruce
acostumbra a que esté fijo.

Franco Villafáin José María


Diego Gómez José Cobacho



José Vergara Antonio Díaz



Juanito Sánchez


Museos

N. 0.301.096



Villafáñez

Sueldo 7.

Ordinaria del día 9.

En el Valle de Matamoros a
quince en Marzo de mil ochocientos
setenta y nueve. Reunidos los S. L. que
componen el Ayuntamiento Constitucional
del mismo en sus salas consistoriales y
para la celebración de la presente ordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Villafáñez y Pérez y
por dicho Sr. se ha abierto la

sesión, y leída que fue la anterior quiso aprobarla.

Acto continuo, por mí el Sra., se dio lectura íntegra a la
corporación de los Boletines oficiales de la Provincia recibidos du-
rante la semana anterior y quedó entera en su contenido, y muy
especialmente de la Circular del Señor Gobernador de esta Provincia figura
en el del Lunes primero del corriente mes, disponiendo la forma
en que se han de hacer la entrega de quintos en la Caja de Badajoz
por un comisionado nombrado por los Ayuntamientos respectivos; y cor-
respondiendo a este pueblo incorporar los mismos el dia trece del con-
tinente, teniendo que nombrarse un regidor de este Municipio que
los conduzca, así como los documentos pertenecientes a los mis-
mos, acuerdan por unanimidad nombrar como nombran desde
luego comisionado conductor de dichos quintos al Regidor D. Diego
Gómez Gómez con las dutas de veinte y cinco pesetas para
gastos de dicha comisión, acordando también que por el Sr. Presi-
dente y con sufecta diligencia a cuanto se prohíba en la anterior



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

se llan entregados los fondos necesarios a dichas comisiones
para solucion con el se acuerdos continuos se pone a
cada quinto y susfragar los señores gatos que indica en they
se le puedan dar como reconocimientos D.P. No habiendo
otros asuntos de que tratar se libanto esta sesión que firman
los Srs. Encargados que sobre, y lo que no, harán la señal se p
or que acuerden lo que certifico

François Villafaina José Alarcón

Diego Aguirre José Carbajal
Fdez y encargos Antonio Lizar

Amando Jiménez
Número 8.

Ordinaria del 16.

En el valle de Matamoros
a diez y seis de Marzo de mil
ochocientos setenta y nueve: Reuni
dos los Srs. que componen el ayuntami
ento Constitucional de esta villa en
sus salas consistoriales para la celebra
cion de la reunión ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Hno de D. Francisco
Villafaina y Lizar, por dicho Sr., se
declaró abierta la sesión, y leída que fué la acta anterior quedó definitivamente
aprobada. Acto continuo por un dictá, y se nombró el Sr. Presidente
y los concienciantes por lectura íntegra, al siguiente, de los
estatutos oficiales recibidos durante la semana anterior

diez

quedando enterado del contenido de los mismos.

Seguidamente por dicho Sr Presidente, al Manifiesto a la corporacion que sin embargo de la autorizacion que les fué concedida por otra corporacion para vender en Almendralejo contratar con el la recomposicion de la Campana grande de esta villa, cuyo promotor cuenta mas estenamente en las ordenanzas Municipales, el dia 25 de febrero anterior, que nacio que sus actos tenga la publicidad convenientes, a fin de que puedan ser juzgados cual corresponde por las personas del lugar critico en la localidad y para ello, en su debor, hace provecho al Ayuntamiento que con su traza del comienzo mes, y otras las diligencias al efecto, habia contratado en esta villa con D Francisco Carabajal, vecino de Medina, en esta Provincia la recomposicion de esta Campana en la forma que expresa la obligacion que tiene la Hacienda de presentar en este acto al Municipio para que con mas exactitud pueda extenderse de tho contrato, y en su virtud lida en alta voz por mi el suscrito que la expresa Campana ha de ser conducida al expreso pueblo de Medina por cuenta del Ayuntamiento y en la misma forma dice tho punto a esta localidad: Precio abonado por cada libra de los veinticinco y seis y media de peso que tiene la Campana, una pesta; y dos pestas tambien por cada libra de los dieciocho que se graduan de gastos de fundicion; y en el mismo modo otras dos pestas por cada una libra de las que restan multas y escudos del peso existente en el dia hasta el de veinte y cinco o alguna libra mas que quede despues de fundida, sin que pueda superar el peso total de veintidós Campanas del numero de veinticinco y seis y seis; siendo tambien de cuenta del Ayuntamiento abonar ademas a repetir Campana por la colocacion de la campana en la torre la suma de treinta y cinco pesetas; cuyo importe por cuenta de todo lo que queda aprobado sera entregado al fabricante Sr Carabajal el primer dia de mayo de la



tra mitad en todos el mes de Mayo del presente año,
advirtiéndole que el primer plazo sea abonado por la fabriqu
de la Iglesia, y el segundo por el Ayuntamiento lo que en lo posterior
en este Campanario el que se compromete a garantizar esta
Campana por un año legal tiempo comunicado a los Poblares
oficiales de esta provincia, siempre que circunstancias auomo
les no la imitiliaran. En su vista efectuar el siguiente
de lo suyo por su Presidente y queda relacionado asimismo
por unanimidad en todas sus partes el contrato que se ha
mencionado, disponiendo que una comisión presencie en el
pueblo de Medina la fundición de la campana con el fin a
que no quede duda se verifica con sus mismos metáles
para todo lo que queda al mismo autorizado este presidente
por si quisiera formar dicha comisión; y por ultimo que
la cantidad que en definitiva haga se abone a su al repetir el
campanario se tenga en cuenta para incluirla en el nuevo
pronóstico que ha de formarse para el año próximo de sus
socios. Estata y suena a ochenta

Inmediata por D. José María Antequera. Hasta primor
de Alcalá de este Ayuntamiento a Manifiesto al mismo que
también le habrá sido imposible reunir por completo la cantidad q
luego que entregan en la Caja del Municipio, pero que lo han
en este acto de la se trescientas cuarenta y dos pesetas. Son las
que ha podido reunir, suponiendo que la corporación le amplia
otro plazo para poder reunir al mismo la de doscientas cincuenta y seis
P. que son las que le faltan para terminar el pago de toda la
suma que adeude; y en su virtud, la corporación avisa
que la suma que en este acto ha entregado a D. José María q
entregada por el Doctor Presidente al depositario de este Ayuntamiento
D. Manuel Soto y reciba del mismo el oportuno Cargamento
y que en cuanto al plazo que pretende para efectuar por completo
el pago se le conceda como breve luego se le conceda por mani
miso hasta el dia diez y siete de Abril proxima p

once

N.0.304.095



Habíase otros asuntos a que tratar, se levantó la
sesión que firman los dls. que saben, y los que no tienen
la suya el visto que autorizan de que certifico —

Gran Villafranca José María

Dicen Gomez Jose Corbacho
Dias
Antonio Diaz Jose Gómez
Fernando Soria
Amor 9.
Extraordinaria del dia 20.

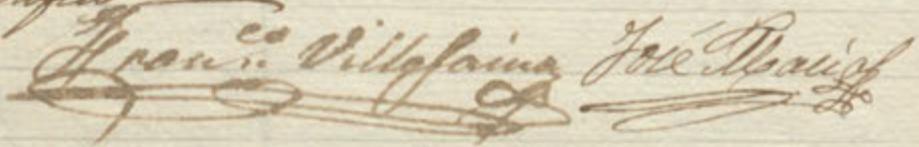
En el Valle de Matamoros
a veinte de Marzo de mil ochos
cientos setenta y nueve. Amigos
los 11 que componen el representante
constitucional del mismo en
su Asamblea Constituyente para la celebra-
cion de la presente sesion extraordinaria
que han sido convocados oportunamente,
por el Sr. Presidente D. Juan

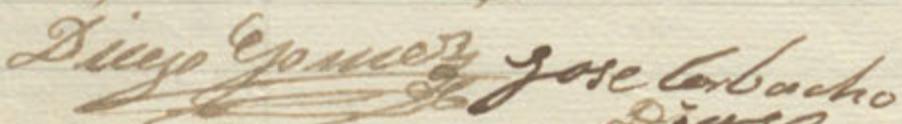
Villafañes y Lury, se manifestó a la corporación que, siendo ya tiempo de que se trate sobre la liquidación del aprovisionamiento del agotadero de la Plaza se la llata de estos propios para poder con su producto

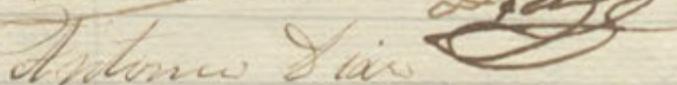


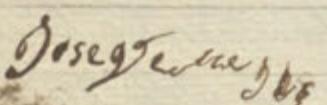
Atiende a las obligaciones del presupuesto del
corriente ejercicio lo haria en presente al estima-
miento con el fin esp que se ampare lo que se creyey-
mos convenientes. En su vista, enterada la corporacion
de todo lo que se ha suscrito por su presidente, sin dis-
encion y por completa unanimidad acuerdo que para
llevar a efecto la eleccion de dichos agotadores se for-
me el expediente oportuno y se annuncie la subasta p.
el dia 21 de Abril proximo y hora en las once cum-
pliendo: No por el Tor. Grand. se haga mas luego el reunido
miento de peritos que practiquen la tasacion de sueldo ap-
robadamento para que sobre ellas gire la subasta de questa
ta; y que al propio tiempo por el Tor. Tridente q. legion si-
dios se stampen en el expediente las condiciones a quese ha
de seguir en el licitador o licitadores en su caso para el dia
que se mencionado aprobadamento; y finalmente que por
el dia 11 se requiere certificacion libral de esta acta y se coloque
por cabina en repetido expediente; donde cuenta a la corpo-
racion luego que en este se stampa la distincion peri-
cial y que en su vista acordan lo demas que corresponda.

I no habiendo otros asuntos de que tratar, se lla-
to la sesion que forman los dls. que saben, y lors q.
no tienen la suya que constumbnan a que yo el
firmar

 Francisco Villafaina

 Jose Corbacho

 Antonio Diaz

 Jose Gutiérrez

 Francisco Soria



Serie 10

Ordinaria del dia 23.

doce

Villafárias

En el Valle de Matamoros
a veinte y tres de Marzo en
un sollozamiento de treinta y siete:
Algunos los S.S. que componen
el Ayunt. constitucional del mis-
mo en sus salas consistoriales p.
la celebración de la presente ordena-
ria, bajo la presidencia del Sr. M.
calde D. Juan ^{co} Villafárias y Gómez
se declaró abierta la sesión y lida que fue el acta de
la anterior quiso aprobar: Acto continuo se dio a la corpo-
ración lectura íntegra de los boletines oficiales de la provin-
cia recibidos durante la semana anterior y quiso entronizada
de su contenido. En seguida por el Sr. Presidente se manifes-
tó que habiendo transcurrido el numero de treinta días porque
fue nombrada la vecindad en esta municipalidad de Enfajon
de Almendras y Oregia se daba en el caso de cesar sobre
la provision de dichas plazas, ya fuese tutoria o en propiedad,
poblar los trámites y disposiciones que se ordenan en el artículo
quinto del reglamento de estatutos generales de población de mil ocho-
cientos setenta y tres, y dijeron que el mismo problema, para cuya
fijación como quiera que el ordinario de esta localidad repre-
sentado por la Asamblea de asociados, está conforme con que
este problema venga fijado a la localidad por no poder sostener
le por sí solo, ni se parecía que se determinase el día fijo en
que el Ayunt. ha de reunir su sesión extraordinaria p.,
que en sesión de esta Asamblea se proceda a llamar al
efecto el nombramiento de este funcionario. Enton-
ces el Ayunt. por unanimidad acuerda: Fijar el combio
que a la expresa asamblea para celebrar otra
sesión el dia Veintes y seis del corriente y hora
de las once de la mañana en la sala consisto-

real darse las celebra la Municipaldad. Que ha
hecho otros amitos a que tratan, se leento la
señor que firman los h. que saben, y lo que no
saben la fia de hoy que acostumbran a que esti-
fio =

Afra. P. Villafaina
y Diego Gomez

Jose Maria

Jose Corbacho
Diaz

Antonio Diaz Mahugo

Jose Gaviraga

Fernando Brano

Presidente

Sesión 11.
Extraordinaria del dia 26.

En el valle de Matamoros a veinte
y seis de Marzo de mil ochocientos y
setenta y nueve: Almudos los h. que com-
ponen este Ayuntamiento en su
sala comisional, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Francisco Villa-
faina y Perez, con asistencia tam-
bién de los individuos que de su
vecindario componen la Asamblea
de Asociados, con el fin de proce-
der a llamar a efecto cuento se
hizo porante en la ordinaria que
autende sobre la elección de ho-
moso facultativo que cumpla los
requisitos que se determinan en
el decreto de veinty y cuatro de
Octubre de mil ochocientos ve-



Villafáñez

treinta y tres; y al efecto por el Señor Gobernador se expuso: Que segun lo determinado por el articulo quinto, sobre los pueblos que por su nro secundario no puedan votar facultativos, cual viene sucediendo a este, crise necesaria la agrupacion con el inmediato del voto de Sta. Ma (para lo cual y como ya consta a la corporacion q. sev. q. que la acompañan, se vota de acuerdo) pero como quiera que no obstante de esto se disponga por el articulo Quiz del anterior reglamento que dentro de los quince primeros diaz a la elección de los facultativos, el Alcalde debe reunir al Señor Gobernador de la Provincia, copia del título Academico del interesado y del contrato que con este se efectua, todo q. q. que esta localidad carece de funcionario de esta clase, y ha terminado el plazo de treinta diaz annunciando la vacante, se vota en el caso de proceder a la elección de otro funcionario y efectuar con él el oportuno contrato; para lo cuál propone por su parte al facultativo titular del inmediato voto a Sta. Ma D. Claudio Rubio Moreno, y hace presentación a la corporacion de la instancia por el mismo presentada solicitando la plaza refida, para la qual espera se proceda a la elección de uno o de otro que mejor combagini. En su virtud, este

dos todos los asistentes por lectura integral de
repetido reglamento, y con expectativa de lo que
se disponga en su artículo quinto y noveno, y po
lmatimidad absoluta de todos los concorrentes
fue elegido Profesor de Medicina y Cirugia titula
de esta villa el Antedicho D. Claudio Rubio Mon
vajo las condiciones siguientes

- 1^a Que el mencionado profesor D. Claudio Rubio, llega
como quida para cubrir la vacante de facultativo
titular de esta villa ha de ser principio a su cum
plir el dia primero de Abril proxima y termina
ra el treinta y uno de Marzo del año de mil
ochocientos ochenta y tres
- 2^a Que la sumas anuales que por dotacion ha de
peribir estando facultativo en Ocio o circun
stancias ha de ser la de quinientas pesetas, satisfe
chag de los fondos municipales por trimestres
anuales y por medio de libramientos en forma.
- 3^a Que la asistencia medica que necesiten los vecinos
pobres de esta villa se la ha de prestar gratis
y sin derecho a poderle exigir retribucion. De
ningun genro cuyos vecinos seran los que am
pliamente se clasifiquen por el tiempo; provia las
oportuna lista que de ellos se le facilite
- 4^a Que a los vecinos que no alcancen la gracia de
que talle la condicion temporal, porque surgiran
o sigan estando condicones no lo permitan, y no
efectuar con otro facultativo contrato particular p
su asistencia medica, no se le ha de poder exigir
por el ya otro profesor electo D. Claudio Rubio
mas retribucion que cincuenta centimos de
peseta por cada visita que le hiziere siempre que
a ello lo insbitare; sin que por esto se entienda
que una visita ha de durar todo un dia, y si solo



- el tiempo que el facultativo juzgue necesario
- 5^a Que el facultativo que queda elegido, ha de presentarse todos los días del año en la localidad y llevar a efecto la asistencia diaria a los vecinos pobres clasificados; sin que por ningún concepto, deje de comparecer diariamente con otro objeto, tenga o no enfermos que visitar; así como tampoco dejara de acudir en igual forma en épocas de pestes o contagios; y si tanto en estas circunstancias comonales o vecinales tuviera necesidad de hacerlo, o cayera enfermo, sera de su cuenta poner en su lugar otro profesor que practique en una villa la actividad médica, dentro al mismo tiempo y oficialmente conocimiento a la autoridad local.
- 6^a Que el facultativo de Claudio Rubio, mas vez que de aceptado este contrato, no ha de poder pedir mejora de él, ni tampoco podrá recomendar su sustitución a otro de igual clase a veces en la forma que se determina en la condición quinta; pero si podrá renunciar el cargo siempre que no sea en épocas de pestes o contagios.
- 7^a Que de igual manera sera obligación del expresado facultativo de Claudio Rubio, presentar el Oficio amistoso a la autoridad judicial de una localidad en los casos de oficio que lo requirase para la asistencia de heridos y contusos o lesionados, sin más retención que los honorarios que por acuerdo legiferante se establezcan.
- 8^a Que sin embargo de la renuncia de que habla la condición sexta, que ésta no hace poder presentarla el profesor elegido hasta que no lleve por lo menos un año de servicio, y esto fuera de las épocas de peste o contagio.

Y qd - Me aupadaz en definitiva por el ya repetido
de Cladio Rubio las condiciones que quedan redac-
tadas se otorgue la correspondiente escritura de
este contrato por el tiempo de con el Profesor en
mision de la que au mismo otorgue con él el del
Valle de esta villa adquirido con este para ello se
se abonan los gastos por mitas con cargo a los
fondos municipales al efecto

Presente en este acto el Intendado D Claudio Ru-
bio Moreno, bien informado de las mejores condicio-
nes que quedan sentadas por lectura integral que han
el mismo de ellas las acepta desde luego en todas sus
partes, obligandose a su cumplimiento, estando más tarde
el contrato por el hecho de su aceptacion que será llevado
a ventura publica como se prohíbe en la norma condición,
dándose con certificación bastante de una acta y del título ac-
tivo que sigue en este acto dicho Profesor D Claudio Moreno
cuenta al Tor Gobernador Civil de la Provincia a los fines an-
siguientes y en cumplimiento de cuanto se determine por el
artículo diez del repetido reglamento; autorizandose como de-
luego se autorizó unanimemente por la Corporación al Tor Mel-
le Presidente para que a nombre de la misma, y consiguiente-
mente se sumen la condición sobremanera, elice este contrato
a instrumento público ante notario competente del que exigir-
rá la oportunas copias literales para los fines que propongan.
No habiendo otra cosa de que tratar, se levanta la sesión
que firman los asistentes que saben, con el Profesor, y los
que no tienen la señal de cesar que aportarán de que
certifico = entre líneas = en cada uno de ellos = Vale

Franco Villafinca José Arriaga Juan de la Maza
Fernando Sánchez Martínez Presidente
Secretaria de la Intendencia Intendente
Intendente Intendente

Antonio Díaz

Díez Gómez José Corbacho

José González

Claudio Rubio

Fernando Jiménez

Guineas

N.º 0.301.002

Villafamia
20



Junio 12

Ordinaria del dia 30

En el Halle de Matemoros a
trintay diez dias de Junio de mil ochocientos
setenta y nueve: Matemoros los H. d. Ayuntamiento
que al Marqués de Cepeda sus salas con-

5 autorizó y dio la primitiva autorización
de P.º para Villafamia y Ferrey para la
celebración de la presente, se declaró abun-
ta y pública lectura en la asamblea quales
aprobada. Acto seguido por su efecto

se dio en la misma lectura a la corporación de los tributos oficiales de la provincias y quales estuvadas de su contenido
y con expectativa de los de los días veinte y dos y veinte y
primer del actual mes, el primero a que se sujetarán
con triple sum.º a contribuyentes libres a efecto la propuesta
de la Hacienda se pone relativos el cuadro consumos en la
villa y canales y sal en el ejercicio precedente de Junta y suces-
a de junta, y el segundo del modo que ha de formarse
la tasa q.º la recaudación por cada una de la Hacienda principal
de esta localidad; atendiendo en su virtud que q.º en
la sesión ordinaria precedente, se combatió por
el doctor Prudencio a los contribuyentes Alvarado y



que por el dia se proceda lo antes posible a formar
los tres grupos en categorias para cumplir con lo
mandado sobre la reprobacion por sufragio de
esta Junta periodica; y no habiendo otra cosa
de que tratar, se libran las sesiones que firmen
los S.S. Asistentes que abusen, y lo que no tienen la sien-
de Ocio que acollanbran de que estipulen

Juan ^{co} Villafaina

Antonio Diaz

José Mauro

Jose y Vargas

Jose Loba Moro

Fernando Torano

288

Número 13.

Ordinaria del dia 6.

En el valle de Matamoros
a seis de Abril de mil ochocientos
setenta y nueve: Resu-
dos los S.S. que componen el
Ayuntamiento constitucional
mismo en sus salas comunes
q: la celebracion de las
principales votacion bajo las
presidencia del Señor Alcalde,

D. Francisco Villafaina y Levy, por ello Se declara
Abierta la sesion q: toda q: fu: la anterior quedo
finalmente aprobada: En seguida por un dictamen
se dio a la Corporacion lectura integral de los boletines



Otro que

oficiales recibidos durante la semana anterior y quenos
notificada se su contenido. La seguida por el Señor Provi-
dente se dio cuenta a la Corporación por lectura integral
de una solicitud que Manuel González Molina y
Francisco Corbacho Anchors, vecinos y residentes de
esta localidad, han elevado al Señor Administrador Econó-
mico de esta Provincia en su queja de no condonarles
descuentos a que se les impone la contribución de con-
sumos que en el año actual tienen satisfacción
por otro impuesto por las razones que en otra solicitud
expresan; y en su virtud, pordia lectura integral que
llamamiento se hace por un el día de este documento
al Señor Provisor por disposición de este, y hecho cargo de los
particulars que en su escucha para emitir el informe
que se ordena, lo hacen en este acto y de común acuerdo por
unanimidad, manifestando su impedimento la reclama-
ción que otros intermedios hacen al Señor Provisor por no
se acuerde en primer lugar que los reclamantes pasan cons-
tantemente con sus familias la mayor parte del año en
la finca que dicen llevan en arriendo, pues sus dichas fami-
lias como a publico y notorio viven constantemente
en esta localidad todo el año en sus casas moradas, a ex-
cepcion de los reclamantes que con el auxilio de algun
jornalero de campo u alguno de sus mayores hijos rei-
dan alguna que otra temporada del año en otra finca
ocupados en faenas agrícolas; y segundo que también
sería impudente por la razones que quedan apres-
tas aceder a lo que pretenden los solicitantes quedán-
do que al verificarse el reparto correspondiente al ejercicio
viviendo el Señor y suve a oculta se le colquen
para contribuir en la clase insignia por la razón de
que, aun cuando a esto se acudiese, quería ejercer



de ser dignamente atendidas sus facultades,
que anterior y posteriormente son conocidas en la
localidad, la mudanza fija en la población
de sus familias como queda dicho, las circunstancias
especiales de pobres en que generalmente se encuentran
los vecinos de esta villa, el cuyo que por otro impuesto
de comunas se le impone, y la multitud de reclamaciones
que hacía por los contribuyentes en igual sentido,
teniendo en cuenta tal concesión a los restaurantes,
por el hecho de que con lo que se cobra de los
contribuyentes satisfacen contribución de consumo
al ~~Tributo~~^{to} a favor de los caballeros, unos en el con-
cepto de amudanatos esfíaxis en el término de otra
Ciudad, otras como ganaderos y otros como señores
que viven ocupados en otro término en razón
a que este villa se encuentra malavada dentro de
refugios terminos de Jerez, y no tiene mas la misma que
el de un Kilometro Cuadrado, por cuya causa
se encuentra este Municipio ocupado con siempre para
de los consumidores a excepción de sus familias que
en lo general residen habitualmente en la localidad
son los motivos que el ~~Tributo~~^{to} y Junta repartidora
no pueden si han podido nunca comisionar juzgados
Majores de este género como desde luego no consideran
la prontitud diligencias que con certificación
de este particular, y a continuación de otra ins-
tancia, con sanción de las personas a los que pertene-
cen a este Ayuntamiento, se devuelvan al Señor Gober-
nador de esta provincias a los fines consiguienteys.
Tú habrás otras cosas en que tratar, se
librará la sesión que firmarán los
que saben y los que no, han las



N.º 0301.199
Miercoles



Villafaina

Estado de Orense que acostumbran de que
certifico -

Franco Villafaina José Mauro

Diego Lopez Jose Heriberto Diaz

José Gutiérrez Antonio Díaz

Miguel Bonilla

Puerto

Ordinaria del dia 13

En el Valle de Matamoros
a trae de Abril de mil ochocientos
setenta y siete: Constitu-
tudos los S.S. que componen
el Segundo constitucional
del mismo en sus salas con-
stitucionales para la celebracion
de la presente sesion ordinaria
bajo la presidencia del gobernador



Gran^{co} Villafainaerry por sucesos for u dicto
Abierta la sesión y lida que fue la anterior que
definitivamente Aprobadas. Acto continuo por
un voto se dio conocimiento a la corporación
de los boletines oficiales recibidos durante la suya
asimismo y queso noticia de su contenido. Se
habiendo acuerdos en que tratar, se levanta la
sesión que firman los asistentes a ellas, y lo que
se ha en la sesión de hoy que contumbran de sus
certificados —

Gran^{co} Villafaina

Antonio Díaz

Fallados José de Diego Díez Gómez

José L. Bachodín

Mario Arias

0505

Número 15.

Ordinaria del día 20.

En el valle de Matamoros
a veinte de Abril de mil
ochocientos setenta y uno
Presentados los S.S. que componen
el Tribunal constitucional
del mismo suscrito que
constituyentes para las



Villafáñez

Bien gozoso
celebración de la presente, visto
la providencia del doctor Alcalde exp

D. Francisco Villafáñez q. Peñar, los Oficio for a ante-
re Abierta la sesión, q. Llegó a que fue la anterior
quedó aprobada. Esto continuo se dio a la corres-
pondiente lectura en los Boletines oficiales de la provin-
cia q. quedó notificada de su contenido; y corresponden-
tidad del compromiso al dia diez gozoso de este
mes en el q. se inserta el Real Decreto ordenando
proceder a las elecciones Municipales en los días
diez, Once, doce y trece de Mayo proximo veni-
dentes. Tres trámites asuntos q. que tratan
se libra la sesión q. firman los autoridades
que saben, y lo q. no, tienen la suya o en su
que acostumbran q. que certifico.

Topo. " Villafáñez

Antonio Díaz

Franco Alcaide

~~Jose Fernández Díaz Gomez~~

~~Jose Corbacho~~ Díaz

~~Fernando Torriente~~

✓ Díaz 16.

Ordinaria del dia 27.

On de Valladolid a
muy a veinte y siete
de Abril de mil ochocen-
tos setenta y nueve p;
Muyedos los d. que compo-
nen el Ayuntamiento constitui-
cional del mismo mes q;



Miles concistoriales p^a. la celebracion de
la presente Misiones, bajo la presidencia del
S^r Alcalde D^r Francisco Villafaina y Lpez, por el
que se declaro abierta la sesion, q^e tuvo que fu^r la anterior
quedo definitivamente aprobada. Acto seguido por un voto
se dio a la Corporacion lectura integral de los documentos oficio-
los recibidos durante la anterior q^e quedo completa-
mente entrado en su conocimiento; y muy particularmente
del correspondiente al dia veinte y seis, en el que se inserta
el Reporte de Contingente Oficial a los pueblos de esta
provincia por la Junta Diputacion, en el que se consigna
dio a este pueblo la sumas de seiscientas veintiuna y cuatro
puedas quales

Al seguida por el S^r Presidente, se hizo presente a
la Corporacion, que debia manifestarles, que era llegado
el caso de proceder a la formacion de la Junta de pueblos
representantes para cuyo fin ponia al manifestio los tres
grupos de los contribuyentes de esta localidad, formados
con el objeto, segun acuerdo tomado en Misiones
treinta de Marzo Ultimo y de los cuales se han elegido
dos pueblos y dos suplentes por el Ayuntamiento
y propone en tercia tras de los primos otros tres
de los segundos a la superioridad d^r p. q. Ille a efecto de
entre ellos el nombramiento por su partes; q^e en su
virtud, previo un minucioso y detenido examen y verifi-
cado en los grupos de reformas, por unanimidad el
Ayuntamiento dio de sus atribuciones, nombra y propone
a los siguientes Contribuyentes
soutirados por el Ayuntamiento.

Pueblos

D. Manuel Villafaina Fernández Viana
D. Miguel Diaz Gil

10

Dpto. de Hacienda
N.º 0.301.197



Villafáma

Gospalentes

D Pedro Menéndez y Menéndez _____ vecino
D Manuel Luján Aguilera _____ hasta fin
Propuesta a la Junta para gastos
1^a Ternia.

D Manuel Rubio Pérez _____ vecino
D Juan Agustín Menéndez _____ 1^o
D Pedro García Montes _____ de Morancosa

Gospalentes

D José Delgado Menéndez _____ vecino
D Manuel Jiménez Agudo _____ 1^o
D José Corbacho Chaviz _____ hasta fin.

2^a Ternia

D Manuel Barrios Villegas _____ vecino
D Santiago Gómez Gauchero _____ 1^o
D Benito Gómez Canadap _____ de Hsta fina

Gospalentes

D Juan Gómez Agudo _____ vecino
D José Bonachero Romero _____ 1^o
D Juan Gómez Andújar Piñar _____ de Hsta fina

3^a Ternia.

D Blasino Barriga Menéndez _____ vecino
D Francisco Horvico Romero _____ 1^o

D. Manuel Sanchez Rodriguez De Jns.

Sustitutos

D. Blas Fern Sanchez Vecino

D. Francisco Venezas Madero No

D. Juan Corbacho Canasor No

En cuyos terminos se da por terminada esta operacion
acordandose que una copia de la misma, y con los demás
requisitos que por la superioridad se prebieren, sea remitida
por el Procurador Titularmente Autorizado a este superio-
rida a los fines consiguientes

De igual manera por el Procurador, se manifiesta que
no habiendo concurred a la ordinaria del dia 11 de Abril
el triple numero de contribuyentes acordados para tratar
la materia de poder haber efectuado la forma en que ha es-
crito en el proximo Acto económico para la villa el
encabezamiento de Comuneros, lo haria en su punto, y esa
de opinion se tiene nueva convocatoria a la otra ordinaria
y el dia treinta de este mes con el objeto de
ver si no concurred se procede a lo que hubiere lugar.
Del tiempo que hubo cargo de lo expuesto por su Procurador
se lleva a efecto cuanto el mismo propone. No habiendo otros
asuntos en que tratar, se levanta la sesión que forman los tres que
siguen y lo que no tienen la fuerza de cosa que acostumbran en que
están.

Francisco Villafinca Antonio Diaz

Franco Villafinca

José Garmendia Diego Gómez
José Corbacho

Miguel Vaca



Vestraordinaria del dia 30

Martes Presidente D. Juan co. villa f. y Pm

Huiente 1º D. Fr. Macias Artega

º 2º D. Fr. Vargas Navarro

º 3º D. Antonio Diaz Matujo

º 4º D. Fr. Corbacho Diaz

º 5º D. Diego Gomez Campauro

º 6º D. Manuel Llombro Caballo

º 7º D. Fr. Mendo Flores

º 8º D. Fr. Artega Vargas

º 9º Contribuyentes de Manuel Rubio

º 10º D. Diego L. Mendo

º 11º D. Fr. Agustín Mendo

º 12º D. Manuel Gómez Matujo

º 13º D. Santiago Gomez Hijo de D. Juan co. Villa f. y Pm,

º 14º D. Manuel Torrijo Mendo

º 15º D. Antonio Diaz Matujo

º 16º D. Fr. Agustín Mendo

º 17º D. Fr. Agustín Mendo

º 18º D. Fr. Agustín Mendo

º 19º D. Fr. Agustín Mendo

º 20º D. Fr. Agustín Mendo

º 21º D. Fr. Agustín Mendo

º 22º D. Fr. Agustín Mendo

º 23º D. Fr. Agustín Mendo

º 24º D. Fr. Agustín Mendo

º 25º D. Fr. Agustín Mendo

º 26º D. Fr. Agustín Mendo

º 27º D. Fr. Agustín Mendo

º 28º D. Fr. Agustín Mendo

º 29º D. Fr. Agustín Mendo

º 30º D. Fr. Agustín Mendo

En el Valle de Matamoros

a treinta de Abril de mil ochenta

y siete setenta y nueve: siendo

la hora de las cinco de la tarde: reun

idos los que componen el Ayuntami

ento constitucional del mismo en sus

solas concistoriales con el numero de

los contribuyentes asociados representando

todas las claves de esta localidad que al

seguir se siguan por probia con

locutoria al efecto, para la celebracion

de la presente extraordinaria: Abierta

D. Manuel Gómez Matujo la sesion bajo la presidencia del alcal

D. Santiago Gomez Hijo de D. Juan co. Villa f. y Pm, por el

alcalde se manifestó a los asistentes que

el objeto de esta era el de acordar la

materia de proponer al Sr. Huiente

D. Juan co. Pm. Matujo sustractor hononimo de esta Provincia

D. Agustín Agusto Pm. el medio o medios que se adoptaran

D. Fr. Agustín Vargas para cubrir el encabramiento de

los consumos de esta villa; y al efecto, probia lectura

por mi el Sr. de la Circular de Obras y vienes de Mar-

zo ultimo n.º 209 inserta en el Boletin oficial de la

Provincia del dia veinte y dos del mismo mes, la

de la Dirección general de impuestos de Hacienda

de Hacienda de 1878, el cargo correspondiente a este pueblo

por consumos cereales y sal, inserto por la Oficina

traccion en el Boletin oficial del dia veinte y uno

del actual, y por ultimo el articulo Octavo ochenta

y seis y siguientes de la vigente Instruction

de este impuesto, despues de una extensa confe-
rencia por largo tiempo, se acuerda por mani-
festacion y como medio unico de poseer ellos
en toda poblacion atendidos sus circunstancias
especiales el establecimiento de consumos, proponer
en primer lugar el acuerdo a la voluntad de los
varios que que trate el articulo 13º y demas del
Capitulo Veinte y dos se refiera intencion
y en segundo que le sea un reparto por las
mismas que resultare de efectuar despues de
daddes otros varios, probios los trámites y
disposiciones que determina el Capitulo
treinta y tres se refiera intencion con
el Acuerdo (que determina) de el recargo
autorizado por la Ley y. ademas Municipa-
les y Cada por cuenta de personas fallecidas.
Lo mas ostra cosa se que tratar se levanta la
seion, disponiendo se somete inmediatamente certificacion
de la misma al Dr. Director para su aprobacion, firmando
lo que saben, y lo que no tienen la facultad de aver que avie-
sumbran de que certifico —

Fern. Villafanez

Antonio Diaz

José Alarcos Jose Gomez

Manel Fortebo

José Corbacho

José Borge Hess

Manuel Rubio

Fernando Torriente

Díaz L. Mendoza

Villafaina



Veinte punto

N.º 0.784.500

el numero 18.

ordinaria del dia 21.

En el Valle de Matamoros a cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos los del que componen el Ayuntamiento del mismo en sus salas consistoriales para la celebracion de la presente ordinaria, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Francisco Villafaina y Fernández, por dicho doctor se abrió la sesion y leída la que fue la Acta anterior quedó aprobada: todo continuo se dio a la corporacion el siguiente conocimiento de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior y quedó enterrada en su contenido, y muy especialmente el la Circular del Dr. Gobernador Civil de esta provincia n.º 545, inserta en el Boletín oficial del dos de Mayo contiene referente a que por los Ayuntamientos de los pueblos que posean derechos boyales, acuerden y remitan por conducto de sus electos presidente, en término de Veinte dias al Dr. Jefe de este Distrito formular las propuestas de todos los aprovechamientos que deban retener como necesarios en las referidas derechos, acompañadas de una relación certificadas del numero y Clase de Cabras de ganado de tales que posean los vecinos y que contienen en el Anillamiento; y en su virtud el Ayuntamiento dispuso se una ligera comision propuesta para dictar aprobacion durante el año de mil ochocientos setenta y nueve a octubre, las clases de ganado que solamente pueden aprobar las personas

y ferme, por dictio de su doctor se abrió la sesion y leída la que fue la Acta anterior quedó aprobada: todo continuo se dio a la corporacion el siguiente conocimiento de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior y quedó enterrada en su contenido, y muy especialmente el la Circular del Dr. Gobernador Civil de esta provincia n.º 545, inserta en el Boletín oficial del dos de Mayo contiene referente a que por los Ayuntamientos de los pueblos que posean derechos boyales, acuerden y remitan por conducto de sus electos presidente, en término de Veinte dias al Dr. Jefe de este Distrito formular las propuestas de todos los aprovechamientos que deban retener como necesarios en las referidas derechos, acompañadas de una relación certificadas del numero y Clase de Cabras de ganado de tales que posean los vecinos y que contienen en el Anillamiento; y en su virtud el Ayuntamiento dispuso se una ligera comision propuesta para dictar aprobacion durante el año de mil ochocientos setenta y nueve a octubre, las clases de ganado que solamente pueden aprobar las personas

sobrantes por el ganado de labor en los cuatro estados
que de infiernos que en la villa boyacá se viva villas
de su nombre. Trata de Concejo, que son los siguientes:
Para el aprovechamiento del fondo de Boyacá
cincuenta mil audas: y para las personas sobrantes
seisenta cabras de ganado cabrio, y trescientas veinte
lanares, voluntariamente que el ganado de cedaz permanezca
solamente en el aprovechamiento que menciono hasta
el diez de noviembre de octubre a treinta y uno de diciembre
y el lanares y cabrio mencionados entrarán en el disfrute
también el primero de octubre y terminarán el
veinte y cinco de marzo siguientes, a no ser que el
dicho del mismo adquiera donde esta ejecutadas
fin de año el aprovechamiento del agostadero o sea que
las segundas personas, acordando por último que por el
Señor Alcalde de la Ciudad, y obediéndole autorizada se
eleve esta propuesta a la Alcaldía Mayor en los términos que
se obtuvan por la Circular de que se ha hecho referencia.

Mismo, y dada cuenta a la corporación de la comu-
nicación que con fecha treinta de este ultimo año dirigida
al Señor Gobernador el Administrador Económico se viva Provin-
cias nombrando puntos repartidores para la contribución
de inmuebles a D. Manuel Rubio y D. Santiago Gómez
de esta Ciudad, y a D. Pedro García Montes de la sección
Barcarrota, y para suplementos a D. José Pilegas y D. José
Barrachero vecinos de esta villa, cuenta se procederá
a verificar por la Corporación el compromiso entre ambos
entre los nuevos individuos que componen la Junta anterior
y la provincia de estos probada la oportunidad convocatoria
el Día Veinticinco del actual y horas de las nueve
de la mañana en todos los casas consistoriales; y en
caso se procederá a lo demás que correspondiere.

Heo habiendo por lo dicho hoy otras
cosas de que tratan, se levantó la sesión que
firman los Ss. Asistentes que saben, y los que

(Viente y dos)
no sacan la serra de Ourense acostumbran

de que certifico

Villafáñez

D. Juan Villafáñez

Antonio Llás

José María

D. Juan Gomez

Josefa Bacha

José Varegas

D. Francisco Soriano

D. B.

Número 19.

Ordinaria del dia 11.

En el Valle de Matamoros
el once de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve: Habiendo
los señores que componen el
ayuntamiento del mismo suscrito
los concejales y la celebración
de la puente bajo la Presidencia
del Dr. Alcalde D. Francisco M.
Mafaria y Ponce, se declarado

abierta la sección y leída que fue la anterior, quedó
aprobada. Inmediata y pública lectura de los boletines oficiales de la provincia por mí efectuado desde
la mañana anterior se dio conocimiento a la corporación y quedó completamente enterada de su contenido
y especialmente del correspondiente al del día cinco del
actual referente a la formación de matrículas
por subsidio industrial, acordando que porquiera
corresponde se lleve a efecto lo mandado sobre



este particular, q no habuiese otros asun-
tos de que tratar se levanto la sesion qusq
firman los H. autorites qz establezqz los qusq
hacen la fide a qusq qz acostumbraan o qusq
certificos.

Fran^c. Villafamia

Antonio Llorente

José Alarcos

Diego Gomez

Jose Gregorio

garcia bacalio

Alejandro Ortega

Llorente

lunes 20

extraordinaria del dia 16.

En el Valle de Matanoros
a diez y seis de Mayo del
mil ochocientos setenta y nueve
dijo qd los H. qz componen
el Ayuntamiento constituyeron
seis en sus salas constituyentes
ley para la celebracion de la p-
rimer extraordinaria, uniendo
la hora qz las once en su

mañana señalada en la contraccion hecha a los
mismos, por el Tor. Presidente D. Francisco Villafamia
y Tor. alcalde primero, se dio cuenta a la corporacion
de una comunicacion del Tor. Administrador economico
de esta provincia, qz del dia de ayer, recibida
en la mañana de este dia por el Comisario ordinario,
expresando qz habia meritado la debida aprobacion
el acuerdo tomado con triple summa de contribuyentes
sobre la maneras qz cubrirse en esta villa el encabro-



Viente y tres

Villafama



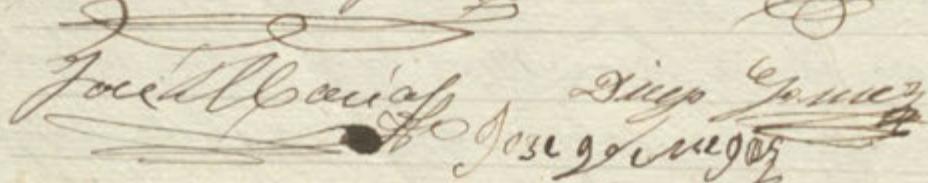
N. 0.784.499

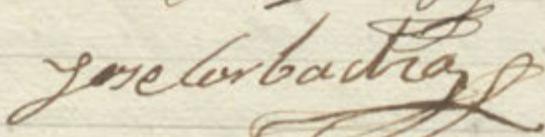
Monto de consumos en el proximo ejercicio de mil ochocientos setenta y siete a ochenta; en la extraordinaria de ~~este~~ dia treinta de ~~Septiembre~~; y al efecto, quedado como queda en su mismo por la Junta de Asociadas en esta sesión presidir en la operación en que se tiene haciendo monto en la forma que determinan los Capítulos 32 y 33 de esta instrucción de consumo, se estable en el caso de quedar ahora los días y horas en que se han de verificar las subastas para elamiento municipal con exclusiva de los ramos propuestos q^a ello, y con arreglo a quanto determina el Capítulo treinta y dos de esta instrucción, así como proceder al nombramiento de nuevos repartidores en la forma ordenada por el artículo 21^o de la misma para que designen el reparto del déficit que resultase después de hecha la adjudicación del remate de respectivos ramos. En su virtud, hecho cargo el testamento de todo lo que queda mencionado, acuerda por unanimidad, tengan lugar la subasta, Asociadas, en los días Vinte y dos y treinta del completo mes y hora de las once de la mañana a la una de la tarde respectivamente; entendiendo que la segunda solo se libra a efecto siempre y cuando el remate no tuviese efecto por falta de licitadores en la primera, en cuyo caso, si el testamento lo creyese oportuno se harán algunas ventajazs rectificando los precios de venta; sirviendo de tipo en la primera subasta los precios que a cada especie se señalan con los margos correspondientes y que

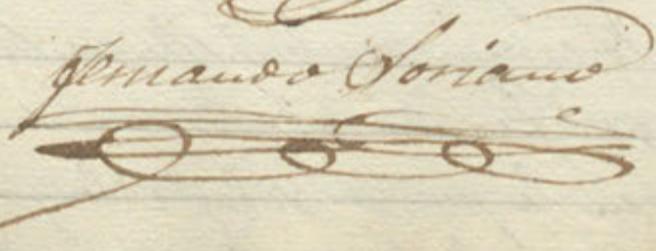
se designan en el pliego de condiciones que a la
terminación de esta acta sea redactado y aprobado
por la corporación presente con las demás veintay
que ha de girar la subasta ya las cuales se han
designado el Arrendatario. Al mismo el Ayunta-
miento, cumplidos con el referido artículo 215 de la in-
stancia, nombran por unanimidad para el cargo de ayer-
doraz del difícil que resultara a los vecinos de esta villa
Drau ^{co} Villa ^{co} Vilegas D. Manuel Pérez Rojas
Drau ^{co} Lindos ^{co} Lomas D. Baltasar Serrato Lao
D. Juan González Mendoza D. Juan Gómez Campuzano
D. Pedro Agudo Mendoza D. Francisco Alarcón
D. Tomás Mendoza Flomíz entre los que se encuentran
representados las diversas clases de contribuyentes de esta
localidad; ya lo que se les hará saber por conducto de este
Presidente su nombramiento por medio de comunicación u
formas expresa de que se dispongan a comparecer tan luego
sean convocados verbalmente para llevar a efecto el reparto
de que se trata sumando para ello el numero de categorías
que caen mas comunmente y consignado a justicia. No
habiéndose otra cosa de que tratar se librará esta sesión
que firmarán los asistentes a ella y los que no la han
sido de convección que asistirán de que certificarse.

Drau ^{co} Villa ^{co} Vilegas

Antonio Díaz


José Gómez


José Corbacho


Fernando Torriente



Lun. 21 Último p. cuatro
Ordinaria del dia 18

Villafájara

Su el Valle de Villafájara a
diez y ocho de Mayo de mil
ochocientos setenta y nueve:
Señoraz los Srs que componen
el Tribunal Constitucional del
mismo que al margen se espe-
ran en sus salas consistoriales, bajo la presidencia de
Don Alcalde D. Juan ^{co} Villafría Pérez, por otro parte se
declara Abierta la Sesión y puesta lectura de la anterior
que ha sido aprobada. Acto seguido por el Ds. Presidente, se
dio cuenta a la Corporación de una instancia preuen-
tada por Juan Venegas Vázquez, vecino de la Ciudad
de Jerez solitando se le declare vecino de esta villa
donde habitualmente reside con su familia, y que cumpli-
endo le sea devuelta con certificación bárbara de la inhabili-
dad que recayeq. y tiene por los antecedentes a tales
actos acuerdoq. dejar este asunto para el día veinte y ocho del actual y en sesión extraordinaria.
Llo ha hecho otros asuntos registrados y le-
vantar la sesión que firman los comuneros a ella
que quedan haciendo de que certifico.

Juan ^{co} Villafájara

Antonio Llorente

Fernando Mariano

José Venegas

Diego Gómez

José Corbacho

Fernando Arias

Mayo 22
Sesión extraordinaria del día 22

En el Valle de Mata-
morum a veinte y dos dias
de Mayo de mil ochocientos
setenta y siete: Reunidos
los S. que componen el Ayun-
tamiento del mismo en sus
salas comisionales para la
celebración de la presente,
bajo la presidencia del Señor
alcalde D Francisco Villafaina y Torre, por ello se
se manifiesto que la convocatoria hecha a este acto
a la Corporación tenía por objeto proceder a lo que
en justicia correspondía sobre la admisión en calidad
de vecino en esta población, al vecindante en ella con-
sideradamente D Juan Vélez y Sáenz. En su
virtud interaso completamente el Ayuntamiento
cuanto se determinase por el artículo Ochavo
de la Ley Municipal Vigente, por medio de la cor-
poración acuerdan declaran, como desde luego deba-
ran al referido D Juan Vélez y Sáenz, vecino
de esta localidad, y por lo tanto con derechos a
disfrutar todo lo que como tal le corresponde.
Túo habiendo traído que tratase se levanta la
sesión, dirijéndole que con certificado literal de
este acuerdo se debuelva al interesado la sustancia
que con otros objetos presentó; firmando los asuntos
que sobre él plantease ha en la final de Cruz que ave-
lumbra algún tipo =

Continuacion

Al retirarse, o' dirigirme a Autorizar la pre-
sente Acta la Corporación, se ha recordado por

Olive green

N. 0784.498

Villafamna



UNA PESETA

el Señor Presidente, que por la oratoria del día ma-
tro del presente mes, se había acordado proceder en la
próximas a verificar el correspondiente sorteo entre los
nueve individuos que componen la Junta repartidora
de la contribución de inmuebles, cultivo y ganado
y que tienen actuando como tales desde el año ante-
rior, todo con el fin de que pueda quedar instalada
dende luego la actuar con los individuos sucesivamente
nombrados y queden cesantes desde luego asimismo los
que por referido sorteo les corresponda serán; por una
razón la corporación procedió a llevar efecto este sorteo
que dio el resultado siguiente

Luis	Joe Coron Hernández	Cesante
Miguel	Ivanco Villafaina Venegas	No
	Manuel Antequera	No
	Idelfonso Agudo Mendero	No
Justino	Manuel Sanchez	No

D. Mauricio que en atención a cuanto arriba
el presente sorteo, le ha comprendido Alcaldía de Cuenca al
el cargo de juntas repartidores a los cinco individuos
que quedan relacionados y continuar su cesión de
los Allevamientos nombrados a los siguientes

Antonio Gobo Mandery, Francisco Sto y Sandory,
Manuel Canasco Viegas, José Canasco, viudo
de Santa Ana, estos últimos pertenecen a los individuos de
la Fuerza Aérea; siendo los que han de cumplir con lo que

Atentos los que se oyeron a continuacion
Manuel Villafaina Fernández, Miguel Díaz
Gil, Manuel Rubio Pérez, Santiago Orueta
Iba, y Pedro García Montero, vecino de Barcina de
cuyos cinco individuos en unión de los cuatro que
quedan espirados forman los siete que han
de componer la Junta repartidora de la contribu-
ción territorial en los años de este y viene a
reclutar y se oculta a recluta prima. Con lo
que se dio por terminada esta operación acor-
dando dirigir por conducto del Dr. Prud. la oportu-
na comunicación a otros puntos p. q. que el dia
23 de Febrero proximo y hora se las oyen
en mañana se presenten en estas salas comis-
oriales a dar principio a los trabajos estatís-
ticos para dicha contribución, presentando
que saben y lo que no tienen la cual se les quie-
re aclarar en el que certifico.

Manuel Villafaina

D. Juan Fernández
P. Alarcón

José Corbacho

D. Manuel Fernández

Fernando González

D. Fernando González

Lunes 23.

Sesión ordinaria del día 24.

En el Valle de Matamoros a veinte y cuatro

Milte q'sis

De Fluvio de mil ochocientos se
tenta y suyo: constituyos los q'sus
componen el ayuntamiento del p
Villafaina. Los mismos en sus salas consistoriales vijo
la proua^a del hon. Alcalde D Francisco Vi-
llafaina y Peñar, para la celebracion
de la presente extrava^a q' que han ido
convocados oportunamente, por q'to
se manifestó a la corporación q'd
el obligo q'ella era q' se acordara lo
q' pudiera con respecto al adeudo
+ por el q'ual D. José María Sánchez
a favor de Municipios q' q' ronda en
lension de diez y seis d' Mayo ultimo,
cuya suma ha sido entregada en
Avilés p^a atender a las perentorias
obligaciones del Municipio; y como
quiere q' aparezca de tiempo tra-
cidos no lo haya verificado, y en
primero q' el vecino Fulio tenga q'
relevar tal vez el ayuntamiento, con el
fin q' q' la responsabilidad q' pueda
cabrle quede a cubierto, lo hace sobre
presente p^a q' q' se acuerde lo q' en
justicia correspondas. Pido por la corpo-
ración lo q' q' p'nto por su presidente acuerda
por unanimidad q' por ultima vez dar
al hermano D José María un plazo de

tres días contados desde el de mañana
Veinte y uno para efectuar el pago referi-
do; y que si no lo verifica se le dé al
efecto su cobro por la vía ejecutiva en
expediente administrativo con arreglo a la
instrucción, y con la imposición
de los gastos que se causen; acordan-
do que por el expreso de su Presidente en suena
se haga el nombramiento de ejecutor para las
operaciones ejecutivas de acuerdo referida
con destino a las dietas mandadas en expre-
sada instrucción. Tú habrás otro
amigo mas se que traten, se levante
la sesión que firman los Ss. Autóctonos
que saben, y lo que no hacen la tienen
en enemigo acostumbran a quererlos
~~apres~~ ^{co} Villafaina ~~apres~~ ^{Antonio} ~~apres~~

José Jiménez

José Corbacho

quedo librado

José M. Ruiz

Amando Arias

Alonso



Viente quinientos

N.º 0.784.497

Villafaina



Almuerzo 24

Extraordinaria del 29 Almuerzo

En el palle de Albatarrinos a
veintes y sjuys de Febrero de mil
ochocientos setenta y sjuys: Cons-
tituido el Ayuntamiento del mismo en
su Salón Capitular, para la cele-
bracion de la presente extraordinaria,
sajo la presidencia del sror Alcalde
D. Fran^{co} Villafañe y Lom^o, q^e compon-
ta la Corporacion de los d.^s. q^e q^e
al Magistrado q^e se le nombran, se declaró
abierta la Sesión, q^e por el sror Dni.
dante se expuso: Que esta reunión por
objeto el q^e la Municipalidad
disponga lo q^e tenga por conveniente con
respecto al asunto de las peñas y mudanzas
de esta villa de su voluntario, por ter-
minar el contrato celebrado en fecha
anterior en treinta del presente mes: Dijo
por la corporación lo q^e su Presidente
se acuerda en q^e q^e, dispuso odiua-

ligua division Atendan postura
Municipio Ayuntamiento en este acto el
Mencionado Oficio de Uso voluntario
de los peones y medidas de esta villa
prohibe la oportuna publicidad por el
voc publica de esta localidad al veci-
nado, bajo el tipo y condiciones sigui-

1º El itemas, a quien fuere adjudicada
el arriendo de que se hace monto, otros
ra a diligenciar en primavera de Julian
proximo y terminara en treinta de Junio
de mil ochosientos ochenta y un años
epoca para entrega al siguiente de todos
los medidas y peones que reciba para
otro uso, en el mismo orden que las

2º reciba — Tendra derecho de vence-
tante a cobrar seis centimos de pecho
por cada fanega de grano que esta villa
compre oienda ^{del forastero} en conve de cualquiera
otras espes de larga por su naturale-
za se acostumbre en villa cobrandoles
al mismo a otros forasteros otros seis cen-
timos de pecho por cada peso que lleva-
n en olivar para la fruta de frutas

3º Tendra prohibido al vecindario exigir a ningún
vecino Oficio de ninguna clase por lo

Mas que hagan de las ignoradas ma-
dridas para comprar e vender ya sea de
espino que incorporan de fana de la locali-
dad, o de las que traigan enella alusiva-

L^a das para su granjero — Hasta el pago
de la villa a que asciende este Comendado lo
ha de abonar el Comendatario en dos pla-
zos, uno en Ciudad de Tapatio proximo zotro
en fin en Diciembre siguiente —

P^a Este tipo que se viola p^a el año
el de Claramunt pueblas en el año 1777
sobre el que no se admite proposicion
que no lo cubra al año y; la su victoria
publicaro el Comendado que se ha de abonar
se perece el vecino de esta Poblacion

Antonio Lobo Mendez cubriendo el
tipo de la villa; y como quiera
que publicada esta proposicion varia
des q^o tiene la Majorazgo, por mani-
festo q^o ha de adjudicada esta villa
al referido Lobo Mendez, en el tipo en
las ignoradas Claramunt pueblas, y con su
quien s^a las condiciones que estan redac-
tadas de q^o quedó bien entendido, no fi-
rma por su obrador, q^o lo hace a su me-
go un testigo provincial — En seguida
por el Fr. Presidente, le dí su conocimiento a

la corporacion por lectura titulada de una co-
municacion escrita de la tuya Diputacion ex-
iste y en su Oficio del actual se pone a para que la
Municipalidad Manifieste las causas que han mu-
tado el no haberse satisfecho la expresa summa
de Ciento ochenta y siete pesos por contingentes
que se duda del año actual, y sisentay
doce pesos por agravios considerados: Toda victi-
mada la corporacion, y constatando segun
aprobaron, Municipio dice: Que la primera
summa mencionada no se ha podido abonar
porque en el año actual, no se ha alcanzado
de la Superioridad la competencia Autorizadas
para repartir al Municipio de esta Villa, cien
cuatro treinta y siete pesos y ochenta
y seis aventurados presupuestados p^r cubrir el des-
crito del presente año; y la segunda, por
que no fue tenida en cuenta presupuestada
en el de gastos. No teniendo otra cosa
que tratar, se termina esta sesión, acordando
se remita certifico de ella segun se manda
con inscripcion de las firmas de los f.s. que la
autorizan de que certifico Antonio Diaz
el forastero - o pero - vale Antonio Diaz
Gran Villafrech José P. P. S.
José G. M. G. Alonso del Rincón
Diego Gómez Antonio Lobo
F. J. O. V. O.
Fernando Serrano





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ